

Universidad Estatal de Bolívar

Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de

Investigación Previo la obtención del Título de Abogado

Tema:

Análisis jurídico de la ordenanza que regula el otorgamiento de personería
jurídica a las organizaciones deportivas del cantón Guaranda

Investigador:

Andrés Patricio Chacan Tualombo

Tutor del Proyecto de Investigación:

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Guaranda - Ecuador

2025

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Doctora Karina Marianela Ruiz Abril** en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que el señor **Andrés Patricio Chacan Tualombo**, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado; con el tema: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEL CANTÓN GUARANDA”**; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,


Dra. Karina Ruiz Abril
Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **ANDRÉS PATRICIO CHACAN TUALOMBO**, egresado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEL CANTÓN GUARANDA”**; es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,



Andrés Patricio Chacan Tualombo
Autor



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

**ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACION JURADA
Señor ANDRES PATRICIO CHACAN TUALOMBO**

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día MARTES, TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, ante mí, Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece el señor **ANDRES PATRICIO CHACAN TUALOMBO**, portador de cedula de ciudadanía número 0250364866, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil, soltero, con número de teléfono celular 0967392659, con correo electrónico andres-chacan@hotmail.com, capaz de contraer obligaciones, domiciliado en la parroquia Veintimilla, cantón de Guaranda, Provincia de Bolívar, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuya copia adjunto a esta escritura. Advertido por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentado en debida forma, prevenido de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: **“Previo a la obtención del Título de ABOGADO, manifiesto que, los criterios e ideas emitidas en el presente proyecto de investigación titulado “ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEL CANTÓN GUARANDA”, son de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor.** Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración juramentada rendida por el compareciente, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. Incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-


Señor ANDRES PATRICIO CHACAN TUALOMBO
C.C 0250364866


Doctor Guido Fabián Fierro Barragán
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA.



GF

CERTIFICADO DE TURNITIN

Andres Chacan

Informe Final Andrés Patricio Chacan Tualombo.docx

Tesis 2025
Tesis 2025
Universidad Estatal de Bolívar

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid::3117:459205063

85 Páginas

Fecha de entrega
14 may 2025, 11:50 a.m. GMT-5

16.834 Palabras

Fecha de descarga
14 may 2025, 11:53 a.m. GMT-5

99.212 Caracteres

Nombre de archivo
Informe Final Andrés Patricio Chacan Tualombo.docx

Tamaño de archivo
871.3 KB



Página 2 of 88 - Integrity Overview

Identificador de la entrega trn:oid::3117:459205063

0% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Quoted Text
- Cited Text
- Small Matches (less than 108 words)

Top Sources

- 0% Internet sources
- 0% Publications
- 0% Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

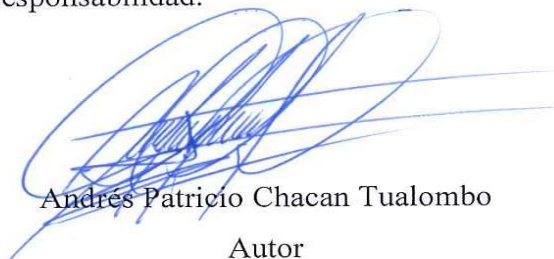

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril
Tutora

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Andrés Patricio Chacan Tualombo, portador de la Cédula de Identidad No 0250364866, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Análisis jurídico de la ordenanza que regula el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del cantón Guaranda**, Modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Andrés Patricio Chacan Tualombo
Autor

DEDICATORIA

Dedico, siendo este el momento más adecuado a Dios, a mis padres y hermanos, por ser ellos la base de mi vida sin los cuales no hubiese llegado este momento y que ahora gracias a ellos puedo disfrutar de esta etapa de mi vida.

Gracias a mis padres por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que incluye este. Me formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios todo poderoso, creador del cielo y de la tierra por la bendición de mi vida. Por permitirme llegar a esta gran ocasión y por concederme unos padres ejemplares que con gran esmero estuvieron alentándome cada momento, y a toda mi familia.

De igual manera agradezco a la doctora Dra. Karina Marianela Ruiz Abril quien con sus tutorías y magnos conocimientos formo parte fundamental en la realización del presente trabajo desde el inicio hasta llegar a su finalización.

Siendo el momento oportuno quiero dejar sentado mi eterno agradecimiento a la Universidad Estatal de Bolívar, y a los grandes maestros que me impartieron su experiencia y su sabiduría, cuna del saber que me abrió sus puertas y me permitió adquirir los conocimientos necesarios para la culminación de mi carrera estudiantil y pasar a formar parte de la sociedad como una profesional de la carrera de derecho.

GRACIAS A TODOS

Tabla de contenido

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	II
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO.....	IV
TITULO	1
CAPITULO I.....	2
1. PROBLEMA.....	2
1.1. Resumen.....	2
1.2. Introducción	6
1.3. Planteamiento del Problema	10
1.4. Formulación del Problema.....	11
1.5. Hipótesis	11
1.6. Variables	11
1.6.1. Variable Independiente	11
1.6.2. Variable Dependiente	11
1.7. Objetivos.....	12
1.7.1. Objetivo General.....	12
1.7.2. Objetivos Específicos	12
1.8. Justificación	12
CAPITULO II	15

2. MARCO TEORICO	15
2.1. Historia del derecho deportivo	15
2.2. La evolución del derecho deportivo en el Ecuador	19
2.2. La personería jurídica, concepto y naturaleza jurídica.....	22
2.3. Importancia del reconocimiento jurídico para el desarrollo deportivo local	26
2.4. Las organizaciones deportivas como sujetos de derechos	29
2.5. Régimen jurídico para el otorgamiento de personería jurídica en el estado ecuatoriano	32
2.6. Importancia de la personería jurídica para las organizaciones.....	34
2.7. Las ordenanzas municipales y su importancia	35
Clubes Deportivos Formativos.....	39
Clubes Deportivos Especializados	39
Clubes Deportivos Profesionales	40
2.9. Análisis Jurídico de la Ordenanza Municipal del Cantón Guaranda	40
2.10. Contexto de creación y objetivos de la ordenanza	43
2.11. Estructura de la Ordenanza	44
2.12. Procedimiento previsto en la ordenanza para el otorgamiento de personería jurídica.....	46
CAPITULO III.....	50
3. METODOLOGÍA	50
3.1. Método de la Investigación	50
3.2. Tipo de Investigación.....	50

3.3.	Técnicas e Instrumentos de Investigación	51
3.4.	Instrumentos de Recolección de Datos	51
3.5.	Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión	52
3.6.	Población y Muestra	52
CAPITULO IV		53
4.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	53
4.1.	Resultados	53
	Entrevista.....	53
	Encuestas.....	60
4.2.	Discusión	67
CAPÍTULO V		69
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		69
5.1.	Conclusiones	69
5.2.	Recomendaciones.....	71
BIBLIOGRAFÍA.....		72
Lexigrafía		76
ANEXO.....		77

TITULO

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL
OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES
DEPORTIVAS DEL CANTÓN GUARANDA”

CAPITULO I

1. PROBLEMA

Título

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEL CANTÓN GUARANDA”

1.1.Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo fundamental realizar un análisis doctrinario y jurídico de la ordenanza que regula el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del cantón Guaranda, evaluando su coherencia con la legislación nacional, la claridad de los procedimientos establecidos y su efectividad en la práctica. Mediante un enfoque metodológico integral este trabajo busca hacer un análisis al campo del derecho deportivo y administrativo, ofreciendo una visión crítica y fundamentada sobre la normativa que regula la personería jurídica de estas organizaciones, promoviendo su formalización y consolidación como agentes activos en el desarrollo social y deportivo en el Cantón Guaranda.

El otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas tiene sus raíces en la necesidad de formalizar y regular las actividades deportivas, promoviendo su desarrollo estructurado en el ámbito social y comunitario. En nuestro País, el deporte ha sido históricamente un pilar de la cohesión social y un instrumento clave para el desarrollo de habilidades individuales y colectivas; sin embargo, la falta de una regulación clara y coherente ha sido un obstáculo para el crecimiento de estas entidades.

Fue a partir de la implementación de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y las respectivas ordenanzas cantonales cuando se estableció un marco

normativo más sólido para la creación, organización y reconocimiento de las organizaciones deportivas en el país; en este contexto, la Ordenanza que regula el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del Cantón Guaranda es un ejemplo de la normativa local que intenta alinear sus disposiciones con la legislación nacional, fomentando la participación, activa y organizada de la comunidad en actividades deportivas.

El enfoque metodológico adoptado para este trabajo de investigación es de naturaleza mixta, combinando técnicas cualitativas y cuantitativas para proporcionar una comprensión integral del objeto de estudio; a través de métodos descriptivos, analíticos y explicativos, se busca analizar la estructura jurídica de la normativa existente, su contenido utilizando el análisis documental, entrevistas y encuestas como principales técnicas de recolección de datos. Esta metodología mixta permitirá evaluar de manera integral la coherencia, claridad y efectividad de la ordenanza, ofreciendo una base sólida para la elaboración de propuestas de mejora orientadas a optimizar el marco regulatorio local en consonancia con la legislación nacional.

Palabras clave: Organizaciones deportivas, Ordenanza, Derecho deportivo, Personería jurídica, Legislación, Análisis doctrinario.

Abstract

The present research work has the fundamental objective of conducting a doctrinal and legal analysis of the ordinance that regulates the granting of legal personality to sports organizations in the Guaranda canton. It aims to evaluate its coherence with national legislation, the clarity of the established procedures, and its effectiveness in practice. Through a comprehensive methodological approach, this study seeks to analyze the field of sports and administrative law, offering a critical and well-founded perspective on the regulations governing the legal personality of these organizations. It also promotes their formalization and consolidation as active agents in the social and sports development of the Guaranda canton.

The granting of legal personality to sports organizations is rooted in the need to formalize and regulate sports activities, promoting their structured development in the social and community sphere. In our country, sports have historically been a pillar of social cohesion and a key instrument for developing individual and collective skills. However, the lack of clear and coherent regulations has been an obstacle to the growth of these entities.

It was with the implementation of the Sports, Physical Education, and Recreation Law and the respective cantonal ordinances that a more solid regulatory framework was established for the creation, organization, and recognition of sports organizations in the country. In this context, the ordinance regulating the granting of legal personality to sports organizations in the Guaranda canton serves as an example of local regulations seeking to align their provisions with national legislation, fostering the active and organized participation of the community in sports activities.

The methodological approach adopted for this research is mixed in nature, combining qualitative and quantitative techniques to provide a comprehensive understanding of the subject of study. Through descriptive, analytical, and explanatory methods, this study aims to examine the legal structure of the existing regulations and their content by utilizing document analysis, interviews, and surveys as the main data collection techniques. This mixed methodology will allow for a thorough assessment of the ordinance's coherence, clarity, and effectiveness, providing a solid basis for developing improvement proposals aimed at optimizing the local regulatory framework in alignment with national legislation.

Keywords: Sports organizations, Ordinance, Sports law, Legal personality, Legislation, Doctrinal analysis.

1.2.Introducción

El proceso de regulación del otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas ha sido un tema de interés creciente en el ámbito legal y deportivo, tanto en el estado ecuatoriano como en otros países de América Latina; la formalización de estas entidades a través del reconocimiento legal no solo garantiza su operatividad dentro del marco jurídico, sino que también les permite acceder a recursos y beneficios estatales para su desarrollo.

La regulación de las organizaciones deportivas en el Ecuador y por lo tanto en el Cantón Guaranda, tiene sus raíces en el desarrollo de la legislación deportiva nacional, la cual busca fomentar el deporte como una actividad que contribuye al bienestar social y comunitario. De acuerdo con Sánchez (2019), "la formalización de las organizaciones deportivas en Latinoamérica ha sido una respuesta a la necesidad de crear estructuras legales que puedan sostener proyectos deportivos de forma estable y regulada" (p. 125). Esta tendencia ha llevado a muchos países, incluido al Ecuador, a establecer normas específicas para garantizar la transparencia y la eficiencia en el manejo de estas entidades.

En nuestro país, uno de los pilares normativos para el desarrollo del deporte ha sido la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, que establece las bases para el reconocimiento de las organizaciones deportivas como entidades con personería jurídica (LDEFR, 2010). Esta ley marcó un punto de inflexión ya que, a partir de su promulgación, las organizaciones deportivas del país comenzaron a contar con un marco regulatorio claro que les permitía formalizar sus actividades y acceder a beneficios fiscales y subvenciones estatales.

El Cantón Guaranda, siguiendo las directrices nacionales, implementó una ordenanza específica que regula el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas locales; esta regulación tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo deportivo de la región mediante la creación de un entorno legal que apoye y promueva la constitución formal de clubes y asociaciones deportivas. Según Martínez y Castillo (2022), "las ordenanzas locales juegan un papel crucial en la adaptación de las normativas nacionales a las necesidades específicas de cada cantón, permitiendo una mayor flexibilidad y pertinencia en la aplicación de las leyes deportivas" (p. 87).

La ordenanza del Cantón Guaranda no solo busca alinear sus disposiciones con la normativa nacional, sino también atender las particularidades que surgen en el Cantón, promoviendo la participación activa de la comunidad en actividades deportivas organizadas. Esta regulación local establece un conjunto de requisitos específicos y procedimientos claros para que las organizaciones deportivas puedan obtener su personería jurídica, lo que les otorga una identidad legal y las capacita para interactuar oficialmente con entidades gubernamentales y privadas.

Uno de los aspectos de análisis de la regulación en Guaranda, es su coherencia con la legislación nacional, la misma que debe reflejar un esfuerzo por unificar y armonizar las normativas locales con las leyes del país. De acuerdo con Gómez (2021), "la armonización de las normativas locales con el marco legal nacional es fundamental para garantizar que las organizaciones deportivas puedan operar bajo principios comunes que favorezcan su sostenibilidad y desarrollo" (p. 54). Este enfoque no solo mejora la efectividad de las organizaciones deportivas, sino que también facilita la creación de políticas públicas más coherentes y efectivas.

La normativa del Cantón Guaranda también está influenciada por tendencias regionales en América Latina, donde varios países han desarrollado marcos legales específicos para la regulación del deporte y la actividad física. Estas iniciativas buscan no solo promover el desarrollo deportivo, sino también asegurar la integridad y transparencia en la gestión de las organizaciones deportivas.

El origen de la regulación del otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas en el Cantón Guaranda es el resultado de un proceso evolutivo que refleja tanto las necesidades locales como las tendencias nacionales e internacionales en el ámbito del derecho deportivo. A través de una ordenanza específica, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda ha tratado adaptar las disposiciones nacionales a su realidad, apoyando al marco legal que sostiene a las organizaciones deportivas y permitiéndoles alcanzar un mayor nivel de formalización y eficiencia en sus operaciones.

El análisis de esta evolución normativa revela la importancia de la armonización entre las normativas locales y nacionales, así como la influencia de las prácticas regionales en el desarrollo de marcos legales sólidos y efectivos para el fomento del deporte. Este enfoque integrado y adaptado a las particularidades locales es esencial para promover el crecimiento sostenible del deporte y la participación comunitaria en el Cantón Guaranda.

La realización de este trabajo de investigación tiene mucha importancia tanto para el ámbito jurídico como para el desarrollo comunitario y deportivo del cantón Guaranda, pues permite evaluar en profundidad la coherencia de la ordenanza local con la legislación nacional, la claridad de los procedimientos establecidos y su efectividad para fortalecer la estructura organizativa de los clubes y asociaciones deportivas locales.

Uno de los aspectos fundamentales de esta investigación es su capacidad para identificar fortalezas y debilidades en la normativa vigente, lo que puede conducir a determinar recomendaciones para la mejora del marco regulatorio, mismas que serán esenciales no solo para optimizar los procesos legales de obtención de personería jurídica, sino también para facilitar la formalización de organizaciones deportivas que, en muchos casos, enfrentan barreras burocráticas y falta de apoyo institucional. Al proponer analizarla jurídicamente y determinar si la ordenanza existente necesita ajustes y reformas, se busca visibilizar las falencias para proponer que esta sea estructurada de una mejor manera en pro de crear un entorno más accesible y eficiente que permita a estas organizaciones operar dentro de un marco legal claro y efectivo.

Además, este análisis puede contribuir a fortalecer el sistema social del Cantón Guaranda, ya que las organizaciones deportivas juegan un papel vital en la promoción del deporte, la salud y la integración comunitaria. Al proporcionar a estas entidades la seguridad jurídica que necesitan para desarrollarse plenamente, se fomenta su capacidad de gestionar recursos, establecer alianzas estratégicas y contribuir al bienestar social; en un contexto, donde el deporte es una herramienta clave para el desarrollo social y personal, garantizar que las organizaciones deportivas cuenten con una base legal sólida es un paso esencial hacia el fortalecimiento de la cohesión y el desarrollo local.

Asimismo, este trabajo se convierte en una referencia valiosa para otros cantones y municipios que enfrentan una problemática similar en la regulación de sus organizaciones deportivas. Al evaluar la efectividad de la ordenanza del Cantón Guaranda, se pueden extraer lecciones y modelos de buenas prácticas que pueden ser replicados en otras jurisdicciones, promoviendo así una armonización normativa en el ámbito deportivo a nivel nacional, ofreciendo una visión crítica y fundamentada del marco legal que regula las organizaciones deportivas en el Cantón Guaranda, con un

enfoque en la mejora de los procesos y la promoción del deporte como un derecho y una herramienta para el desarrollo comunitario. La evaluación detallada y la propuesta de mejoras normativas no solo beneficiarán a las entidades deportivas locales, sino que también contribuirán al fortalecimiento del sistema jurídico-deportivo ecuatoriano en su conjunto.

1.3.Planteamiento del Problema

Desde el año 2010 en el estado ecuatoriano rige la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; la misma que establece lineamientos y parámetros claros del funcionamiento del deporte formativo y recreativo en territorio nacional; así también establece las entidades encargadas de dotar de persona jurídica tanto a los clubes deportivos de formación profesional y aquellos que solo actúan de manera recreativa; en donde los Gobiernos Autónomos Descentralizados cumplen una función trascendental.

El otorgamiento de la personería jurídica a las organizaciones deportivas en el Cantón Guaranda es un tema de interés en el ámbito jurídico y deportivo, la Ordenanza que rige este proceso es un documento fundamental que establece los requisitos, procedimientos y criterios para la obtención de la personería jurídica por parte de estas entidades; sin embargo, su análisis detallado desde una perspectiva jurídica es esencial para comprender su alcance, efectividad y posibles áreas de mejora; pero por sobre todo esto es necesario determinar el nivel de congruencia que esta tiene con las disposiciones constitucionales, aquellas contenidas en la Ley del Deporte Educación Física y Recreación, y su reglamento.

A través de esta investigación desde el ámbito jurídico se busca analizar aspectos clave como su coherencia interna, la claridad de los procedimientos

establecidos, así como su capacidad para promover el desarrollo y la regulación efectiva de las organizaciones deportivas dentro del Cantón Guaranda.

Mediante esta investigación, se pretende ofrecer una visión analítica y fundamentada que contribuya a mejorar la aplicación y eficacia de la normativa vigente en este ámbito, beneficiando tanto a las organizaciones deportivas como a la comunidad en general.

1.4. Formulación del Problema

¿En la estructura y contenido de la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Personería Jurídica a las Organizaciones Deportivas del Cantón Guaranda, existe congruencia con la legislación nacional para la regulación efectiva de las entidades deportivas en la mencionada jurisdicción?

1.5. Hipótesis

La ordenanza municipal que regula el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del cantón Guaranda presenta deficiencias normativas y procedimentales que afectan el reconocimiento legal y la seguridad jurídica de estas organizaciones, limitando su desarrollo y participación en el ámbito deportivo local.

1.6. Variables

1.6.1. Variable Independiente

La ordenanza municipal que regula el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del cantón Guaranda.

1.6.2. Variable Dependiente

El reconocimiento legal y la seguridad jurídica de las organizaciones deportivas del cantón Guaranda.

1.7.Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Realizar un análisis doctrinario y jurídico fundamentado de la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Personería Jurídica a las Organizaciones Deportivas del Cantón Guaranda, con el propósito de evaluar su coherencia con la legislación nacional, la claridad de los procedimientos establecidos y su efectividad.

1.7.2. Objetivos Específicos

Analizar las disposiciones de la normativa nacional en las que se faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas de formación y recreación.

Determinar si el contenido y alcance de la Ordenanza que regula el proceso de otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas en el Cantón Guaranda está estructurada en armonía con el contenido constitucional y la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

Identificar el nivel de efectividad de la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Personería Jurídica a las Organizaciones Deportivas del Cantón Guaranda desde su promulgación.

1.8.Justificación

La investigación sobre la regulación del otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del Cantón Guaranda es relevante, tanto en el ámbito jurídico como en el desarrollo social y comunitario de la Provincia de Bolívar; se justifica por la necesidad de analizar la coherencia, claridad y efectividad de la ordenanza local en relación con el marco legal nacional y las realidades específicas del cantón. La trascendencia de esta investigación radica en su potencial para mejorar la

normativa vigente, facilitando el proceso de formalización de las organizaciones deportivas y fortaleciendo su impacto en el desarrollo social.

Desde el punto de vista jurídico, analizar la ordenanza que regula el otorgamiento de personería jurídica es fundamental para identificar posibles inconsistencias o vacíos legales que puedan obstaculizar la aplicación efectiva de la normativa. Según Gómez (2021), "una regulación coherente y bien estructurada es esencial para garantizar que las entidades deportivas puedan operar con seguridad jurídica y acceder a los beneficios que les corresponden dentro del marco normativo" (p. 98). Este estudio permitirá evaluar si las disposiciones actuales están alineadas con la legislación nacional, como la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, lo cual es crucial para asegurar una aplicación homogénea y equitativa del derecho en todas las jurisdicciones del país (LDEFER, 2010).

En nuestro país, las organizaciones deportivas juegan un papel vital en la promoción de la salud, el bienestar y la cohesión social, tanto en sectores urbanos como rurales. La falta de personería jurídica puede limitar significativamente su capacidad para acceder a financiamientos, recursos estatales y establecer alianzas estratégicas. Como señala Sánchez (2019), "la formalización de las organizaciones deportivas no solo contribuye a su sostenibilidad económica, sino que también fortalece su capacidad de gestión y les permite incidir positivamente en el desarrollo comunitario" (p. 112). Por lo tanto, este trabajo contribuirá a identificar las barreras y desafíos que enfrentan estas entidades, con el objetivo de proponer soluciones que permitan su integración efectiva en el sistema jurídico-deportivo local.

La investigación también tiene un valor significativo para el diseño y la mejora de políticas públicas a nivel local. El Cantón Guaranda, como otras jurisdicciones,

enfrenta el desafío de adaptar las normativas nacionales a sus necesidades específicas y realidad local. Martínez y Castillo (2022) destacan que "las ordenanzas locales deben ser instrumentos dinámicos que reflejen las demandas y expectativas de la comunidad, promoviendo un entorno que favorezca el desarrollo de las organizaciones deportivas" (p. 76). En este sentido, el análisis crítico de la ordenanza permitirá identificar áreas de mejora y sugerir recomendaciones que podrían guiar futuras reformas para optimizar su implementación.

Tomando en cuenta la perspectiva académica, este estudio aportará a la base de conocimiento existente en el campo del derecho deportivo y administrativo, ofreciendo un análisis detallado y contextualizado de una normativa local. La falta de investigaciones específicas sobre la regulación de las organizaciones deportivas en el ámbito cantonal en Ecuador subraya la necesidad de este estudio. Según Gómez (2021), "las investigaciones académicas que abordan la intersección entre derecho y deporte en el contexto ecuatoriano son escasas, lo que limita la comprensión de las particularidades normativas que afectan a estas entidades" (p. 45). Este trabajo contribuirá a llenar ese vacío, proporcionando una referencia valiosa para futuros estudios en el área.

Por lo dicho anteriormente, el potencial de mi trabajo de investigación radica en generar un impacto positivo tanto en el ámbito jurídico como en el desarrollo social y deportivo del Cantón Guaranda. Al analizar de manera crítica y constructiva la regulación vigente, este estudio no solo contribuirá a mejorar la normativa local, sino que también fortalecerá el desarrollo sostenible de las organizaciones deportivas, promoviendo su integración efectiva en la comunidad y en el marco legal ecuatoriano.

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. Historia del derecho deportivo

El derecho deportivo es una disciplina relativamente joven dentro del ámbito jurídico, pero sus raíces se remontan a las primeras manifestaciones de la actividad física organizada en la historia de la humanidad; a lo largo del tiempo, la regulación del deporte ha evolucionado desde simples normas consuetudinarias hasta convertirse en un cuerpo normativo especializado, influenciado por el desarrollo de los estados modernos, el profesionalismo en el deporte y la internacionalización de las competiciones.

Esta rama del derecho ha evolucionado en respuesta a la creciente importancia del deporte en la sociedad; está prácticamente constituye una rama especializada que regula las relaciones jurídicas en el ámbito del deporte cuyo desarrollo responde al crecimiento del fenómeno deportivo como actividad económica, social y cultural; es así que, bajo esta perspectiva el derecho deportivo ha jugado un papel fundamental como soporte legal para la organización de los eventos deportivos, la protección de los derechos de los atletas y la prevención de conflictos.

Los primeros vestigios de la regulación legal del deporte datan desde las civilizaciones antiguas; pues el deporte no solo fue una actividad lúdica sino también un fenómeno social regulado por normas; así por ejemplo en la antigua Grecia, los Juegos Olímpicos estaban regidos por reglas estrictas dictadas por las ciudades-Estado, con sanciones para quienes incumplían los acuerdos (García, 2021). La participación estaba limitada a ciudadanos libres y hombres, y se buscaba garantizar la equidad en la competencia.

En Roma, el deporte se asociaba más con espectáculos públicos como los gladiadores o las carreras de cuadrigas, organizados bajo la supervisión de los emperadores, lo que evidencia la temprana intervención de la autoridad en las actividades deportivas (Soto, 2020). Es así que; el derecho deportivo tiene sus primeras manifestaciones en la antigua Grecia y Roma, donde se regulaban competencias como los Juegos Olímpicos y las luchas de gladiadores (Blanquer, 2017).

Durante la Edad Media, el deporte perdió relevancia pública y se redujo a prácticas aristocráticas como la caza, la esgrima o los torneos de caballeros; las normas eran establecidas por gremios y asociaciones, sentando las bases del derecho deportivo consuetudinario, es decir, reglas creadas por el uso y la costumbre, más que por la ley escrita (Pérez & Molina, 2022). Con la llegada del Renacimiento y el auge del racionalismo, resurgió el interés por el cuerpo y las actividades físicas, lo que propició la aparición de normas más claras y organizadas alrededor de juegos y competencias.

El deporte moderno, tal como lo conocemos hoy, surge en el siglo XIX con la codificación de disciplinas como el fútbol en Inglaterra. En este periodo aparecen las primeras federaciones deportivas, encargadas de establecer reglamentos oficiales y organizar competiciones internacionales (Castro, 2019).

La revolución industrial y los movimientos obreros también influyeron en la expansión del deporte como derecho social, lo que más tarde se reflejaría en legislaciones nacionales que reconocen el acceso al deporte como parte del bienestar de las personas.

El siglo XX fue clave para la consolidación del derecho deportivo como rama autónoma; es así que con la creación del Comité Olímpico Internacional en el año de 1894 y la proliferación de federaciones internacionales, el deporte adquirió una

dimensión global que exigió la creación de normativas nacionales e internacionales (Mendoza, 2021). Tras la Segunda Guerra Mundial, muchos países incluyeron el deporte en sus constituciones y crearon organismos estatales encargados de su regulación, como el Consejo Superior de Deportes en España o el Ministerio del Deporte en varios países latinoamericanos.

Hoy en día, el derecho deportivo abarca no solo la regulación de las competencias, sino también aspectos laborales, comerciales, de salud y derechos humanos. La lucha contra el dopaje, la protección de los derechos de los deportistas y la igualdad de género en el deporte son desafíos jurídicos actuales que han llevado a reforzar los marcos normativos nacionales e internacionales (Gómez, 2023).

El Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) y organismos como la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) son ejemplos de la globalización jurídica del deporte, donde el derecho ha debido adaptarse a las complejidades de este fenómeno social y económico.

La expansión de las ligas profesionales y la globalización del deporte impulsaron la creación de organismos como la FIFA (1904) y el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) en 1984, fortaleciendo la autonomía y el reconocimiento del derecho deportivo como un área especializada (Rodríguez, 2019). En Latinoamérica, el derecho deportivo comenzó a desarrollarse en la segunda mitad del siglo XX con la profesionalización del fútbol y la creación de federaciones nacionales; países como Argentina y Brasil fueron pioneros en la regulación del deporte con leyes específicas y la formación de tribunales deportivos (González, 2018).

En las últimas décadas, organismos como la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) y el Tribunal Deportivo de Brasil han fortalecido el marco

regulatorio de la región (Ramírez, 2021). Además, la legislación ha evolucionado para abordar temas como el dopaje, la violencia en los estadios y los derechos de imagen de los deportistas (Fernández, 2022).

Ecuador ha experimentado un notable avance en la regulación del deporte; la Constitución de 2008 reconoce el deporte como un derecho y un eje de desarrollo social; además, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece el marco normativo para el funcionamiento de las federaciones deportivas y la regulación de los clubes profesionales (Ministerio del Deporte, 2015).

El derecho deportivo tiene un impacto significativo en diversos ámbitos:

Económico: Regula la industria del deporte, que genera empleo y contribuye al PIB.

Social: Fomenta la inclusión y la equidad a través de normativas sobre igualdad de género y acceso al deporte.

Jurídico: Garantiza la resolución de conflictos mediante tribunales especializados, protegiendo los derechos de los deportistas y clubes.

El derecho deportivo ha transitado desde sus orígenes en las costumbres de las antiguas civilizaciones hasta convertirse en una disciplina jurídica especializada y globalizada; cabe recalcar que la creciente profesionalización y comercialización del deporte han exigido marcos legales que garanticen la transparencia, la equidad y los derechos de todos los actores involucrados. Algunos autores afirman que ha sido prioritario el establecimiento de normativas específicas para la competencia deportiva (Pérez, 2020).

Esta rama del derecho ha evolucionado desde la antigüedad hasta convertirse en un componente esencial de la regulación moderna del deporte. En Ecuador, su desarrollo ha fortalecido la institucionalidad del deporte y promovido una mayor protección de los derechos de los deportistas; hay que destacar que su impacto en la sociedad es innegable, dado que contribuye a la organización del deporte, la justicia y el desarrollo económico del país.

2.2. La evolución del derecho deportivo en el Ecuador

En Ecuador, la evolución del derecho deportivo ha estado marcada por el reconocimiento progresivo del deporte como un derecho fundamental, una actividad de interés público y un componente clave en la formación integral de las personas; puesto que como ya se resaltó en anteriores párrafos, hay que enfatizar que el deporte constituye una manifestación social, cultural y económica que demanda una regulación jurídica propia.

Hasta hace casi dos décadas atrás la práctica deportiva en Ecuador estuvo regulada de forma autónoma por clubes, ligas y federaciones, sin una normativa estatal específica; la actividad deportiva se desarrollaba en su mayoría como una expresión social y recreativa, bajo la tutela de entidades privadas que establecían sus propios estatutos y reglamentos (Sánchez & Morales, 2021).

No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XX cuando el estado ecuatoriano comenzó a asumir un rol más activo en la promoción y regulación del deporte; así, la creación de la Federación Deportiva Nacional del Ecuador (FEDENADOR) en 1948 marcó un hito en el proceso de organización del deporte a nivel nacional, aunque su accionar se centraba más en la coordinación de las federaciones provinciales que en la creación de una normativa legal vinculante.

De acuerdo con Muñoz y Fernández (2018), "el derecho deportivo en Ecuador ha evolucionado de manera significativa en las últimas décadas, pasando de ser un área marginal del derecho a convertirse en una disciplina reconocida que busca garantizar la transparencia y la justicia en el ámbito deportivo" (p. 62).

La inclusión del deporte en el ámbito constitucional representó un avance fundamental; en este contexto la Constitución de 1998 reconoció por primera vez el deporte como parte de los derechos de los ciudadanos. Posteriormente, la Constitución de la República del Ecuador de 2008 reafirmó este compromiso al establecer que "el Estado garantizará el derecho al deporte y la recreación como actividades que contribuyen a la salud y a la educación" (Constitución de la República, 2008). Este reconocimiento constitucional abrió las puertas para la promulgación de normativas específicas.

En este contexto, se expidió la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en el año 2010 (Reformada en 2020), que estructuró el Sistema Deportivo Nacional, estableciendo principios, derechos y obligaciones para las personas naturales y jurídicas vinculadas a la actividad deportiva (LDEFER, 2020).

La Ley de Deporte, Educación Física y Recreación es la principal normativa que establece el marco regulatorio para las actividades deportivas en Ecuador. Esta ley no solo fomenta el desarrollo del deporte a nivel nacional, sino que también regula la constitución de organizaciones deportivas, asegurando que cumplan con los requisitos necesarios para obtener su personería jurídica y operar dentro de un marco legal adecuado (LDEFER, 2010).

La ley reconoce al deporte como un derecho de todos los ciudadanos y como una actividad de interés público, regulando no solo el deporte formativo y recreativo, sino

también el de alto rendimiento y el profesional; además, incorpora la obligación del Estado de financiar programas y proyectos que promuevan la práctica deportiva y garantizar la inclusión de grupos históricamente excluidos.

La evolución del derecho deportivo ecuatoriano también se evidencia en el reconocimiento académico y profesional de esta rama del derecho como una especialidad jurídica autónoma. Hoy en día, el derecho deportivo abarca aspectos laborales, contractuales, tributarios, penales y de derechos humanos relacionados con la práctica deportiva (López, 2022).

Uno de los grandes aportes de esta disciplina es la regulación de las relaciones laborales entre deportistas y clubes o federaciones; la normativa ecuatoriana reconoce a los deportistas profesionales como trabajadores con derechos laborales, lo que ha permitido sentar precedentes judiciales importantes en materia de contratación, salarios, seguridad social y responsabilidad civil (Molina, 2023).

Otro avance ha sido la incorporación en la legislación nacional de mecanismos de resolución de conflictos especializados, como la creación de los tribunales de arbitraje deportivo para dirimir controversias surgidas en el ámbito deportivo, en concordancia con las prácticas internacionales y el respeto al principio de autonomía deportiva.

Mas in embargo a pesar de los avances normativos y jurisprudenciales, el derecho deportivo en nuestro país tiene aún muchos vacíos en cuanto a los derechos de los deportistas; uno de los principales puntos a ponerlos sobre el tapete de la discusión para legislarlo y plasmarlo en la normativa es la necesidad de garantizar la protección integral de los derechos de los deportistas, especialmente en áreas como la seguridad social, la salud y la prevención del dopaje.

Ecuador es signatario del Código Mundial Antidopaje, lo que obliga al país a implementar políticas y normativas internas para prevenir y sancionar el uso de sustancias prohibidas en el deporte (Organización Mundial Antidopaje, 2021). Sin embargo, el fortalecimiento institucional y la capacitación de jueces, fiscales y abogados en esta materia sigue siendo una tarea pendiente. Otro reto relevante es la adaptación de la normativa nacional a los nuevos fenómenos del deporte moderno, como la creciente profesionalización de los clubes, el auge de los e-sports y la comercialización de derechos de imagen y publicidad de los deportistas.

La evolución del derecho deportivo en Ecuador evidencia claramente un proceso de creciente institucionalización y reconocimiento del deporte como un derecho humano, una actividad económica y un factor de cohesión social; por lo que hay que reconocer que la consolidación de un marco jurídico especializado ha permitido fortalecer la protección de los deportistas y regular las complejas relaciones jurídicas que surgen en este ámbito. No obstante, es necesario seguir avanzando en la profesionalización del derecho deportivo, garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa existente y promover reformas que respondan a las nuevas dinámicas del deporte en la actualidad; pues solo así se logrará consolidar un sistema deportivo justo, transparente y respetuoso de los derechos humanos.

2.2. La personería jurídica, concepto y naturaleza jurídica

En términos generales, personería jurídica alude a la capacidad legal de un ente para ser sujeto de derechos y obligaciones, distinta de la personalidad física de individuos (Gordillo, 2019). El Código Civil ecuatoriano brinda una definición clásica: “Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente” (Código Civil, art. 564). Similar reconocimiento se encuentra en la mayoría de las legislaciones

latinoamericanas, evidenciando su importancia en el desarrollo de la actividad social y económica.

Para Tobar Ribadeneira (1956), la “persona ficticia” es “un ser abstracto o entidad moral que carece de existencia física, en contraposición a las personas naturales”. En efecto, la persona jurídica no es un ser humano, sino una construcción legal dotada de derechos y obligaciones (Andrade Ubidia, 2009).

La doctrina jurídica, nacional e internacional, ha elaborado teorías sobre su naturaleza. La teoría de la ficción, atribuida a Savigny, sostiene que las personas jurídicas son creaciones artificiales de la ley (Vlex, s.f.). En cambio, la teoría de la realidad, de Otto von Gierke, plantea que son realidades sociales con voluntad colectiva propia. Por su parte, Kelsen las considera “personificaciones imaginarias” del ordenamiento jurídico (Kelsen, 2013).

En la doctrina ecuatoriana, Andrade Ubidia (2009) define a la persona jurídica como “un centro de imputación diferenciado, en el cual se limita la responsabilidad patrimonial de quienes se asocian”. De este modo, la personería jurídica es la cualidad que otorga el ordenamiento para actuar como sujeto de derecho independiente.

La personería jurídica es un pilar fundamental del derecho público y privado; ya que otorga reconocimiento a los entes colectivos como sujetos de derechos y obligaciones dentro del ordenamiento jurídico; esta institución permite que asociaciones, fundaciones, corporaciones y empresas actúen en el ámbito legal de manera autónoma, diferenciándose de las personas naturales que la conforman.

La personería jurídica se entiende como la capacidad que el derecho reconoce a ciertos entes colectivos para actuar como sujetos de derechos y obligaciones de manera independiente de sus miembros (De la Maza, 2019). Esta figura se encuentra consagrada

en los ordenamientos civiles y mercantiles de los países latinoamericanos, heredando su base conceptual del derecho romano y de la codificación europea.

Además; la personería jurídica es el reconocimiento que otorga el estado a una entidad para que tenga existencia legal independiente y pueda actuar en el ámbito jurídico como sujeto de derechos y obligaciones; según García (2020), "la personería jurídica permite a una organización actuar en nombre propio, adquirir derechos, contraer obligaciones y ser parte de relaciones jurídicas de forma autónoma" (p. 45). En el contexto de las organizaciones deportivas, esta figura legal es esencial para que puedan gestionar recursos, recibir financiamiento y establecer convenios con otras entidades.

La personería jurídica facilita la organización de la sociedad civil y el emprendimiento económico, permitiendo que las colectividades funcionen como sujetos independientes ante el estado y terceros. Esto habilita a las empresas, organizaciones no gubernamentales, cooperativas y otras formas asociativas a celebrar contratos, demandar, ser demandadas, y acceder al crédito financiero (Sánchez & Morales, 2021).

Según Pérez (2020), la personería jurídica ha sido fundamental para el fortalecimiento del sector privado y la consolidación de la democracia, ya que permite la existencia de entidades dedicadas a la defensa de derechos humanos, la promoción de la cultura, la investigación científica y el desarrollo económico. Pese a su consolidación histórica, es importante que los estados ejerzan control con respecto al control del abuso de la personalidad jurídica; la figura puede ser utilizada como mecanismo de evasión de responsabilidades o de ocultamiento de ilícitos, lo que ha llevado a los jueces a aplicar doctrinas como la desestimación de la personalidad jurídica.

Al respecto, Ramírez y Contreras (2022) señalan que los sistemas jurídicos latinoamericanos han empezado a aplicar cada vez más rigurosamente la doctrina del levantamiento del velo corporativo para combatir fraudes, lavado de activos y otras prácticas ilícitas que se escudan en la personería jurídica.

La personería jurídica sigue siendo una institución esencial dentro de los estados, al facilitar la organización social y económica, permitiendo el desarrollo de actividades colectivas con reconocimiento legal; no obstante, su uso indebido plantea retos que requieren marcos regulatorios sólidos y el fortalecimiento de los órganos de control para garantizar que esta herramienta jurídica no sea utilizada para fines ilegales o contrarios al interés público. En Ecuador, la personería jurídica encuentra su base en la Constitución y el Código Civil, junto con normativas como la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el Decreto Ejecutivo 193 de 2017.

La Constitución (2008) reconoce el derecho a la libre asociación: “El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria” (art. 66, numeral 13). La LOPC dispone que “se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular” (art. 30), y establece que quienes deseen obtener personería jurídica deben realizar el trámite ante la autoridad competente (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010).

El Código Civil clasifica las personas jurídicas en corporaciones y fundaciones (art. 564). También señala que el Presidente de la República (o autoridad delegada) aprueba su constitución (art. 584). Actualmente, dicha competencia está delegada a los ministerios respectivos (Esquelclic, 2020).

Principios como la seguridad jurídica sustentan esta figura, pues la personería permite separar a la organización de sus miembros, generando estabilidad en las

relaciones jurídicas (Andrade Ubidia, 2009). La autonomía de la voluntad también es esencial: el Estado reconoce que las personas se organizan libremente y solo interviene para dotar de efectos legales esa unión (LOPC, 2010). Por su parte, la legalidad exige cumplir con requisitos normativos para obtener el reconocimiento jurídico (Ferrara, citado en Vlex, s.f.). Finalmente, el principio de especialidad obliga a las personas jurídicas a actuar conforme a sus fines lícitos, de lo contrario pueden perder su personería (Decreto Ejecutivo 193, 2017).

La personería jurídica garantiza derechos colectivos fundamentales como la propiedad, la participación y el acceso a la justicia (Corte IDH, 2009). Una organización con personería puede gestionar fondos públicos, celebrar contratos y litigar en defensa de sus intereses (Palacios, 2015). Por ejemplo, una cooperativa de vivienda puede inscribir su terreno a nombre propio, protegiendo el derecho a la propiedad de sus socios (SRI, 2011). Asimismo, solo las organizaciones formalizadas pueden acceder al sistema financiero y a beneficios tributarios (SRI, 2011).

2.3. Importancia del reconocimiento jurídico para el desarrollo deportivo local

El reconocimiento jurídico de las organizaciones deportivas no solo otorga formalidad y validez legal a su existencia, sino que constituye la base para su proyección y sostenibilidad; la personería jurídica les permite a estas entidades acceder a recursos públicos y privados, representar legalmente a sus miembros, celebrar contratos y participar en competencias oficiales. En Ecuador, el marco legal reconoce la relevancia de este proceso como un factor determinante para la consolidación del deporte local.

La personería jurídica es el acto mediante el cual el estado reconoce a una organización como sujeto de derechos y obligaciones dentro del ordenamiento legal (Código Civil del Ecuador, 2005, art. 564). En el ámbito deportivo, este reconocimiento permite que ligas, clubes y asociaciones deportivas actúen legalmente y se vinculen con instituciones públicas y privadas (LDEFER, 2020).

Según González (2022), la obtención de la personería jurídica otorga a las organizaciones deportivas la capacidad de “acceder a recursos, participar en campeonatos oficiales y ser beneficiarias de políticas públicas orientadas al fomento del deporte” (p. 77). Esto es especialmente relevante a nivel local, donde las ligas barriales y parroquiales se constituyen como actores clave para la promoción del deporte formativo, recreativo y competitivo.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce al deporte como un derecho de las personas y una responsabilidad del Estado. En su artículo 381 establece que “el Estado garantizará el derecho al deporte y la recreación como actividades que contribuyen a la salud, a la formación integral y a la mejora de la calidad de vida” (Constitución de la República, 2008). En concordancia, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación (2020) regula el funcionamiento de las organizaciones deportivas y exige como requisito fundamental su reconocimiento legal para acceder a beneficios estatales y participar en el Sistema Deportivo Nacional (LDEFER, 2020).

Hay que enfatizar en este apartado que las ordenanzas municipales, en el ámbito local, también juegan un papel esencial, pues norman el procedimiento para el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas parroquiales, cantonales y barriales, garantizando así su formalización y permitiéndoles actuar dentro de la legalidad; hay que puntualizar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Cantoniales están revistados de potestad para otorgar personería jurídica a los clubes deportivos, esta emana de la ley.

Es importante recalcar que el reconocimiento jurídico de las organizaciones deportivas a nivel local genera múltiples beneficios que inciden directamente en su desarrollo y en el fortalecimiento de la comunidad:

Acceso a recursos y financiamiento: Solo las entidades con personería jurídica pueden acceder a fondos públicos, convenios de cooperación y auspicios privados. Esto es vital para financiar infraestructura, implementar escuelas de formación y organizar eventos deportivos que dinamizan la economía local (Pérez & Morales, 2023).

Participación en el sistema deportivo nacional e internacional: La personería jurídica permite a los clubes y ligas inscribirse en federaciones y participar en torneos oficiales, generando oportunidades para sus deportistas y fortaleciendo el tejido asociativo (García, 2022).

Formalización de derechos y obligaciones: La organización con personería jurídica puede celebrar contratos, registrar propiedades y garantizar los derechos laborales de sus entrenadores, deportistas y personal de apoyo, evitando la precarización de la actividad deportiva.

Transparencia y rendición de cuentas: La formalización obliga a las organizaciones a llevar registros contables y someterse a los controles de ley, lo que genera mayor confianza en la ciudadanía y promueve la gestión transparente de recursos públicos y privados.

El reconocimiento jurídico como garantía de derechos y proyección social:
El reconocimiento legal no solo beneficia a la organización deportiva, sino que

garantiza los derechos de los deportistas y de la comunidad; según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la personería jurídica forma parte de la libertad de asociación y es esencial para la participación ciudadana (Corte IDH, 2015).

En Ecuador, las organizaciones deportivas locales juegan un papel clave en la prevención de la violencia, la promoción de la salud y la cohesión social. Su fortalecimiento jurídico es, por tanto, una política pública necesaria para consolidar el desarrollo local y construir comunidades más resilientes y organizadas (López, 2021).

El reconocimiento jurídico de las organizaciones deportivas en Ecuador es un pilar fundamental para el desarrollo deportivo local; más allá de un simple trámite administrativo, constituye la puerta de entrada a derechos, beneficios y responsabilidades que permiten a las organizaciones crecer, formalizarse y cumplir con su rol social. Por lo que; el fortalecimiento de los marcos normativos locales y nacionales debe continuar, garantizando que todas las organizaciones deportivas cuenten con las herramientas jurídicas necesarias para desarrollarse y aportar al bienestar de sus comunidades.

2.4. Las organizaciones deportivas como sujetos de derechos

Como ya se ha analizado en acápite anteriores es claro que; en la actualidad, las organizaciones deportivas no solo son espacios de promoción de la actividad física y la recreación, sino también entidades reconocidas legalmente como sujetos de derechos y obligaciones; este reconocimiento implica que pueden actuar jurídicamente, ejercer derechos patrimoniales, representar a sus asociados y ser parte en procesos judiciales y administrativos. En el derecho ecuatoriano, el marco legal vigente respalda esta visión y

otorga a las organizaciones deportivas personería jurídica, permitiéndoles ser actores relevantes en la vida social y jurídica del país.

Según García (2023), “el reconocimiento de las organizaciones deportivas como sujetos de derechos fortalece su capacidad de gestión, les permite representar legalmente a sus socios y las faculta para participar en escenarios institucionales y jurídicos” (p. 92). Esto implica que pueden celebrar contratos, adquirir bienes, recibir financiamiento, ser parte en procesos judiciales y ejercer acciones legales en defensa de sus intereses.

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece que las organizaciones del sistema deportivo nacional deben contar con personería jurídica y cumplir con los requisitos legales para su funcionamiento, garantizando su participación en la planificación y ejecución de las políticas públicas del sector (LDEFR, 2020). Asimismo, las ordenanzas municipales y los reglamentos sectoriales refuerzan esta condición de sujetos de derecho al regular la creación, funcionamiento y disolución de las ligas y clubes deportivos a nivel local.

El reconocimiento como sujeto de derechos otorga a las organizaciones deportivas varias facultades jurídicas esenciales para su funcionamiento y desarrollo:

Acceso a recursos y gestión patrimonial: Las organizaciones deportivas pueden ser titulares de bienes, administrar recursos públicos y privados, y acceder a fondos estatales o de cooperación internacional. Esto les permite financiar su operación, mejorar infraestructura y promover programas de formación deportiva (Paredes, 2022).

Participación en procesos legales y administrativos: Tienen capacidad para comparecer en juicio, interponer acciones legales y defenderse ante cualquier instancia,

tanto en el ámbito civil como en lo administrativo y laboral. Esto es fundamental para proteger sus intereses y los de sus miembros (López, 2021).

Responsabilidad jurídica: Al ser sujetos de derecho, las organizaciones también asumen responsabilidades legales. Pueden ser sancionadas, responder por daños y perjuicios o por el incumplimiento de contratos, garantizando así la seguridad jurídica en sus relaciones con terceros.

Garantía de derechos colectivos: La personería jurídica de las organizaciones deportivas permite ejercer y proteger derechos colectivos como el derecho a la recreación, a la salud y a la participación ciudadana en la vida pública (Corte IDH, 2015).

Además de sus implicaciones legales, reconocer a las organizaciones deportivas como sujetos de derechos refuerza su rol social; estas entidades promueven la cohesión social, previenen la violencia y la delincuencia, y fomentan valores como el trabajo en equipo y la disciplina.

En palabras de Morales y González (2023), “las organizaciones deportivas fortalecen el tejido social y contribuyen al desarrollo local, siempre que cuenten con el respaldo jurídico necesario para ejercer sus funciones de manera plena” (p. 115). Las organizaciones deportivas, al ser reconocidas como sujetos de derechos, adquieren un rol protagónico dentro del sistema jurídico y social ecuatoriano; este reconocimiento no solo fortalece su operatividad y transparencia, sino que garantiza la protección de los derechos de sus miembros y de la comunidad que representan, más sin embargo, el desafío actual es consolidar marcos normativos que sigan garantizando este reconocimiento y fortalecer los mecanismos de control y apoyo estatal para que las

organizaciones deportivas continúen aportando al desarrollo integral de las personas y las comunidades.

2.5. Régimen jurídico para el otorgamiento de personería jurídica en el estado ecuatoriano

La personería jurídica es la base legal que permite a una organización ser reconocida como sujeto de derechos y obligaciones, distinta de sus miembros, en el estado ecuatoriano, el otorgamiento de la personería jurídica a organizaciones sociales, culturales, deportivas y de diversa índole es un procedimiento fundamental para garantizar la seguridad jurídica y el ejercicio pleno de los derechos colectivos.

El primordial fundamento legal para el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones es la Constitución de la República (2008) que dentro de los derechos de libertad reconoce el derecho a la libre asociación en su artículo 66, numeral 13, disponiendo que “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades”, incluyendo el derecho a organizarse y asociarse libremente con fines lícitos (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este reconocimiento constitucional implica la obligación del estado de garantizar un régimen jurídico que facilite el acceso de las organizaciones a la personería jurídica, como condición para su formalización y el ejercicio de sus derechos colectivos (Vega, 2021).

En segunda instancia como ya se ha citado se encuentra el contenido plasmado en Código Civil que también regula la existencia de las personas jurídicas, definiéndolas como “personas ficticias, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representadas judicial y extrajudicialmente” (Código Civil, art. 564). La norma clasifica a las personas jurídicas en corporaciones y fundaciones, diferenciando su origen y finalidad.

Históricamente, la aprobación de la personería jurídica correspondía al Presidente de la República (Código Civil, art. 584); sin embargo, mediante delegaciones y reformas, esta facultad fue asignada a los ministerios de estado y otras autoridades competentes; dependiendo la finalidad de la organización y el campo en el que se vaya a desenvolver; así: las fundaciones y asociaciones con fines sociales deben realizar sus trámites en el Ministerio de Inclusión Social y Económica, aquellas que constituyen gremios de ganaderos o agricultores lo harán respectivamente en el Ministerio de agricultura y Ganadería; lógicamente los clubes deportivos, ligas barriales en el Ministerio del Deporte y por facultad de la Ley serán los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales quienes también puede aprobar este tipo de organizaciones deportivas.

Actualmente, el proceso está regulado principalmente por el Decreto Ejecutivo 193 (2017) y su reforma (Decreto 739 de 2019), que establecen los procedimientos para el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones sociales, detallando requisitos como:

Acta constitutiva y estatutos.

Nómina de miembros fundadores.

Definición de fines lícitos y actividades.

Designación de representantes legales (Presidencia de la República del Ecuador, 2017).

El trámite se realiza ante el ministerio sectorial competente según la naturaleza de la organización (Ministerio del Deporte, MIES, Ministerio de Gobierno, entre otros) y culmina con la emisión de un acuerdo ministerial que otorga la personería jurídica y

ordena su inscripción en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (RUOSC).

El otorgamiento de personería jurídica se sustenta en varios principios constitucionales y legales:

1. **Seguridad jurídica:** Permite que la organización actúe como sujeto independiente y sea identificable legalmente, separando sus derechos y obligaciones de los de sus miembros (García, 2023).

2. **Legalidad:** El proceso debe regirse por la ley y los reglamentos establecidos, evitando discrecionalidades o arbitrariedades de las autoridades al momento de aprobar o negar la personería jurídica (López, 2022).

3. **Libertad de asociación:** La obtención de personería jurídica no puede ser un obstáculo para el derecho fundamental de asociarse. La Corte Constitucional ha señalado que los requisitos deben ser razonables y proporcionales, evitando vulnerar este derecho (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

4. **Participación y control social:** La formalización jurídica permite a las organizaciones sociales participar en espacios de diálogo y control social, fortaleciendo la democracia participativa (Ministerio del Deporte, 2020).

2.6. Importancia de la personería jurídica para las organizaciones

El reconocimiento jurídico otorga a las organizaciones sociales múltiples beneficios, entre los cuales destacan:

Acceso a fondos públicos y privados.

Capacidad de contratar y adquirir bienes.

Representación legal y posibilidad de actuar en procesos judiciales.

Responsabilidad jurídica diferenciada de sus miembros (Paredes & Morales, 2023).

Además, la personería jurídica otorga legitimidad y credibilidad ante la comunidad y las instituciones del estado, lo que facilita su participación en procesos de desarrollo local y nacional. Es necesario puntualizar que la jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha resaltado que “el Estado no puede imponer requisitos desproporcionados ni ejercer control arbitrario sobre las organizaciones sociales” (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

El régimen jurídico para el otorgamiento de personería jurídica en el estado ecuatoriano constituye un pilar fundamental para el ejercicio de la libertad de asociación y el fortalecimiento del tejido social; la existencia de un marco normativo claro y garantista permite que las organizaciones sociales, culturales y deportivas accedan a derechos y cumplan obligaciones en igualdad de condiciones ante la ley. Es así que se torna necesario seguir fortaleciendo este régimen para garantizar procedimientos ágiles, transparentes y respetuosos de los derechos fundamentales, en coherencia con el estado constitucional de derechos y justicia que rige en Ecuador

2.7. Las ordenanzas municipales y su importancia

En el sistema jurídico ecuatoriano, las ordenanzas municipales representan la máxima expresión normativa de los gobiernos autónomos descentralizados locales y metropolitanos; como normas de carácter general, abstracto y obligatorio dentro de sus respectivas jurisdicciones, las ordenanzas permiten regular aspectos de la vida local conforme a las competencias otorgadas por la Constitución y la ley.

Las ordenanzas municipales son normas jurídicas dictadas por los concejos municipales o metropolitanos que regulan materias de interés local dentro de sus circunscripciones territoriales. Según Cevallos (2022), “las ordenanzas son los instrumentos normativos mediante los cuales los gobiernos locales ejercen su poder legislativo en el ámbito de sus competencias, con fuerza obligatoria para sus habitantes” (p. 51). Estas normas se consideran de rango infralegal frente a la Constitución y las leyes nacionales, pero de carácter general y vinculante dentro de la jurisdicción del gobierno autónomo descentralizado Cantonal (GADC) que las emite.

Aunque no existe un formato único, las ordenanzas municipales suelen estructurarse de la siguiente manera:

Título y número de ordenanza.

Considerandos: fundamentos jurídicos, sociales o técnicos que justifican la norma.

Capítulos, secciones y artículos: desarrollo normativo de la materia tratada.

Disposiciones generales, transitorias, derogatorias y finales.

Sanciones: en caso de incumplimiento, cuando corresponda.

Firma del alcalde o alcaldesa y certificación del secretario del Concejo.

La estructura busca garantizar la claridad, la coherencia interna y la correcta interpretación y aplicación de la norma (Morales, 2023).

El reconocimiento jurídico de las ordenanzas municipales proviene de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que en su artículo 240 establece la autonomía de los GADs y su facultad de dictar normas en el ámbito de sus

competencias. Así conforme al orden jerárquico de la norma; la Ley Orgánica de Régimen de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (COOTAD) refuerza esta atribución en su artículo 57, otorgando a los concejos municipales y metropolitanos la potestad de expedir ordenanzas en materias como: Uso y ocupación del suelo, medio ambiente y gestión de riesgos., desarrollo económico local, servicios públicos y control del espacio público (COOTAD, 2010). Este reconocimiento les confiere fuerza de ley dentro del ámbito territorial del GAD respectivo, obligando a su cumplimiento por parte de las personas naturales y jurídicas.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula el procedimiento de formación y aprobación de las ordenanzas municipales en sus artículos 322 y siguientes:

Iniciativa: Las ordenanzas pueden ser propuestas por el alcalde, los concejales o por iniciativa ciudadana, en temas de interés local.

Comisión especializada: La propuesta se envía a la comisión correspondiente del Concejo Municipal, la cual emite un informe.

Primer debate: El Concejo analiza el proyecto, pudiendo modificarlo o archivarlo.

Segundo debate: Se realiza con al menos 48 horas de diferencia del primero. Aquí se aprueba o se rechaza el proyecto.

Sanción del alcalde: Una vez aprobada, el alcalde puede sancionar la ordenanza o vetarla parcial o totalmente.

Publicación: Las ordenanzas sancionadas se publican en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial si así lo dispone la ley.

Este proceso garantiza el principio de deliberación democrática y la participación de los diferentes actores del gobierno local (Cordero, 2021).

La promulgación de las ordenanzas municipales tiene varias implicaciones relevantes:

1. Ejercicio de la autonomía local: Las ordenanzas materializan la capacidad normativa de los GADs, consolidando el principio constitucional de autonomía y descentralización (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

2. Regulación de la vida local: Permiten regular aspectos cotidianos como tránsito, uso del suelo, mercados, construcción, protección ambiental, entre otros temas de competencia municipal (Sánchez, 2022).

3. Generación de ingresos propios: Mediante ordenanzas, los GADs crean tasas, tarifas y contribuciones que financian servicios públicos locales, fortaleciendo su sostenibilidad financiera.

4. Mecanismo de control social y participación ciudadana: La elaboración de ordenanzas puede incluir mecanismos de participación como audiencias públicas, fortaleciendo la democracia local y la gobernabilidad (Cordero, 2021).

Las ordenanzas municipales son un pilar del sistema jurídico ecuatoriano en el ámbito local; su importancia radica en que permiten a los gobiernos municipales y metropolitanos ejercer su autonomía, garantizar el cumplimiento de sus competencias y responder a las necesidades de sus comunidades. El régimen legal ecuatoriano otorga a estas normas plena validez y eficacia dentro de sus territorios, convirtiéndolas en herramientas esenciales para el desarrollo local, la regulación de la convivencia ciudadana y la promoción de políticas públicas efectivas.

Su correcta formulación, aprobación y promulgación aseguran la seguridad jurídica y la participación ciudadana en el quehacer municipal, consolidando el Estado constitucional de derechos y justicia que promueve la Constitución del Ecuador.

2.8. Tipos de clubes deportivos que reconoce la legislación ecuatoriana

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, vigente desde el año 2010 reconoce diferentes tipos de clubes deportivos como parte de las organizaciones deportivas de base; estos clubes son la célula fundamental del sistema deportivo ecuatoriano y se clasifican principalmente en tres tipos, según su orientación y finalidad:

Clubes Deportivos Formativos

Definición: Son aquellas organizaciones cuyo objetivo principal es la formación integral de deportistas en sus etapas iniciales.

Finalidad: Enseñanza, formación y entrenamiento de niños, niñas y adolescentes en diferentes disciplinas deportivas.

Características:

No tienen como fin participar en competencias oficiales de alto nivel.

Están orientados al desarrollo de capacidades físicas y técnicas básicas.

Pueden servir como semilleros de talentos para los clubes competitivos.

Clubes Deportivos Especializados

Definición: Son los clubes dedicados a una o varias disciplinas deportivas específicas.

Finalidad: La preparación de sus deportistas para la competencia federada y de alto rendimiento.

Características:

Pueden participar en competencias oficiales nacionales e internacionales.

Afiliados a las respectivas Federaciones Deportivas Nacionales por deporte.

Trabajan en la formación y perfeccionamiento técnico de sus deportistas.

Clubes Deportivos Profesionales

Definición: Son aquellos cuya actividad principal es la práctica de uno o varios deportes de manera profesional y remunerada.

Finalidad: Competir en torneos y campeonatos nacionales e internacionales de carácter profesional.

Características:

Participan en ligas profesionales por ejemplo Liga Pro en fútbol.

Generan ingresos a través de taquillas, publicidad, derechos de transmisión, etc.

Tienen estructuras empresariales y pueden adoptar formas societarias de derecho privado (ej.: compañías anónimas).

Obligados a cumplir con normativas laborales y tributarias específicas.

2.9. Análisis Jurídico de la Ordenanza Municipal del Cantón Guaranda

Las ordenanzas municipales juegan un papel fundamental en la adaptación de las disposiciones nacionales a las necesidades y realidades específicas de cada cantón; en el caso del cantón Guaranda, la ordenanza que regula el otorgamiento de personería

jurídica a las organizaciones deportivas tiene como objetivo principal formalizar y apoyar el desarrollo de estas entidades en la región. Según Pérez (2021), "las ordenanzas locales permiten una aplicación más flexible y contextualizada de la normativa nacional, promoviendo un entorno favorable para el crecimiento de las organizaciones deportivas" (p. 29).

La ordenanza que regula el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del cantón Guaranda establece un conjunto de procedimientos y requisitos específicos para que las organizaciones deportivas puedan obtener su personería jurídica, lo cual es importante para su participación activa en la comunidad y su acceso a recursos y apoyo institucional.

El marco legal para el análisis de la ordenanza que regula el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del Cantón Guaranda se fundamenta en diversas normativas que establecen los principios, derechos y procedimientos para el reconocimiento de estas entidades; este marco legal se basa principalmente en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y otras disposiciones relevantes que proporcionan un contexto jurídico sólido para el desarrollo y la regulación del deporte en el país.

La Constitución de la República del Ecuador, como norma suprema, establece principios fundamentales relacionados con la promoción del deporte y el acceso a la recreación como derechos de todos los ciudadanos. En este sentido, el artículo 381 dispone: "El Estado garantizará a las personas el derecho a la práctica del deporte y la recreación, con atención especial a los sectores prioritarios de la población, promoviendo el acceso equitativo y seguro a espacios adecuados para estas actividades". (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este mandato

constitucional es relevante para la investigación, ya que establece la obligación del estado y de los gobiernos locales de promover y regular el desarrollo del deporte, lo que incluye el apoyo a las organizaciones deportivas mediante el otorgamiento de personería jurídica.

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación es la principal normativa que regula el ámbito deportivo en el país, y proporciona directrices claras sobre el reconocimiento y la formalización de las organizaciones deportivas; esta ley establece en su artículo 17: "Las organizaciones deportivas que se constituyan de acuerdo con la presente Ley y su reglamento tendrán personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro y estarán sujetas a las disposiciones legales que regulan a las personas jurídicas en el país" (LDEFR, 2010). Este artículo es fundamental para el análisis, ya que delimita las condiciones bajo las cuales las organizaciones deportivas pueden obtener su personería jurídica, vinculándolas a un marco regulatorio nacional que debe ser coherente con las normativas locales.

La Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Personería Jurídica a las Organizaciones Deportivas del Cantón Guaranda establece los procedimientos y requisitos para que las organizaciones deportivas locales puedan obtener su personería jurídica, y se alinea con las directrices de la normativa nacional. En sus artículos 9, 10 y 11, la ordenanza señala: los requisitos para el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas acompañados de su solicitud formal ante la Dirección de Deportes del cantón, adjuntando los estatutos, acta de constitución y demás documentos exigidos por la normativa vigente" (OROPJODCG, 2016).

El marco legal que sustenta la ordenanza que se analiza se respalda en la normativa constitucional, leyes nacionales y disposiciones locales que promueven el desarrollo del deporte y la formalización de sus organizaciones.

2.10. Contexto de creación y objetivos de la ordenanza

El Cantón Guaranda, capital de la provincia de Bolívar, se caracteriza por su riqueza cultural, su diversidad territorial y su creciente actividad deportiva a nivel barrial y comunitario; la práctica del deporte en esta localidad ha tenido históricamente un fuerte componente social y comunitario, con la conformación de clubes, ligas y asociaciones que promueven el fútbol, el atletismo, el básquetbol y otras disciplinas en parroquias urbanas y rurales. Ante el incremento de organizaciones deportivas y la necesidad de fortalecer su funcionamiento y acceso a recursos públicos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Local del Cantón Guaranda vio la necesidad de regular el procedimiento para el reconocimiento y otorgamiento de personería jurídica a estas entidades.

La creación de una ordenanza específica sobre este tema surge como respuesta a varios factores contextuales:

La demanda de los dirigentes deportivos de obtener respaldo legal para gestionar recursos y participar en torneos oficiales.

La necesidad de transparentar y formalizar la existencia de estas organizaciones para acceder a fondos públicos y privados.

El mandato constitucional y legal de fortalecer la participación social y el desarrollo local a través del deporte, conforme a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Este contexto la elaboración de una normativa municipal que delimite claramente el proceso de reconocimiento jurídico, garantizando la seguridad jurídica y el respeto al derecho de libre asociación de las organizaciones deportivas constituyó una necesidad inminente; tomando en cuenta que el legalizar la personería jurídica de las organizaciones deportivas en el Cantón Guaranda no es un mero requisito formal, sino un instrumento fundamental para su desarrollo institucional y comunitario.

La creación de la normativa que regula el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del Cantón Guaranda responde a la necesidad de ordenar y fortalecer la vida deportiva local bajo principios de legalidad, transparencia y participación; siendo su principal objetivo es dotar a estas entidades de un reconocimiento jurídico que les permita gestionar recursos, ejercer derechos y asumir responsabilidades, consolidándose como actores clave en el desarrollo social y deportivo del cantón, esta iniciativa se alinea con la visión nacional de promover el deporte como un derecho ciudadano y un eje del desarrollo integral de las comunidades.

2.11. Estructura de la Ordenanza

El análisis de la estructura de la Ordenanza que regula el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del Cantón Guaranda está estructurada de la siguiente manera:

1. Preámbulo y Consideraciones Introdutorias: El preámbulo es específico incluye las referencias a normativas superiores, como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Esto establece el marco legal sobre el cual se fundamenta la ordenanza y otorga legitimidad a su contenido.

2. Objetivos Claros: - La ordenanza inicia definiendo su ámbito y objeto, lo que proporciona un entendimiento claro de su propósito: regular el otorgamiento de personería jurídica a diversas entidades deportivas especificando que deben pertenecer al nivel básico en el aspecto deportivo; esto es fundamental para que los interesados comprendan el alcance y la aplicación de la normativa.

3. Definiciones y Terminología: Se incluyen definiciones básicas de términos clave como “deporte” y “recreación”. Mas sin embargo es necesario que se amplíe la especificación de términos como club básico por ejemplo que es la razón de ser de la Ordenanza; esto ayudaría a garantizar que todas las partes implicadas tengan un entendimiento común, reduciendo la ambigüedad y asegurando que la ordenanza se aplique de manera uniforme.

4. Capítulos y Articulación: - La ordenanza se compone de capítulos que abordan diferentes aspectos del proceso para la obtención de la personería jurídica; esto no solo organiza la información de manera lógica, sino que facilita la búsqueda y comprensión de los requisitos y procedimientos. Cada capítulo tiene un enfoque específico, por ejemplo:

Generalidades: contextualiza la norma y establece sus bases.

Procedimiento para el otorgamiento de personería jurídica: describe cómo se llevará a cabo el proceso administrativo paso a paso.

Requisitos para la constitución de clubes: detalla los requisitos necesarios para las organizaciones que buscan formalizarse.

Registro de Directorios: explica cómo se llevará a cabo el registro de las distintas directivas de los clubes, asegurando la correcta gestión interna de las organizaciones deportivas.

Elecciones: Establece parámetros generales para las elecciones de los directivos sin llegar a especificar tiempo de duración de la directiva, todo de manera general, si bien es cierto respeta el proceso democrático no establece limitaciones.

5. Responsabilidades: - Se clarifican las responsabilidades tanto del Alcalde/sa como de otras entidades como la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social, así como de la Procuraduría Síndica Municipal; determina los actores involucrados en la gestión de la aprobación de la personería jurídica; de manera general dispone los roles de cada uno.

6. Disposiciones finales y transitorias: Al final de la ordenanza, se incluyen normativas que aseguran el cumplimiento de la misma y ofrecen directrices sobre cómo se aplicará en la práctica.

La estructura de la ordenanza es funcional pero necesita ser ampliada contemplando principios, definiciones, procedimientos más detallados que permitan que los interesados tanto organizaciones deportivas como funcionarios municipales trabajen eficazmente a través de la normativa apegados a las disposiciones legales vigentes.

2.12. Procedimiento previsto en la ordenanza para el otorgamiento de personería jurídica

El Artículo 12 de la ordenanza establece un procedimiento específico para el otorgamiento de la personería jurídica a las organizaciones deportivas solicitantes; contempla:

Verificación de Requisitos: El artículo indica que el Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ordenanza; más sin embargo se vuelve necesario que se especifique una leyenda que podría decir: “los demás requisitos establecidos en la Ley del Deporte, Educación Física y recreación y su Reglamento”; esto aseguraría que todas las organizaciones deportivas cumplan las normativas legales pertinentes antes de recibir la personería jurídica, garantizando la legalidad y legitimidad de estas entidades al amparo del marco legal vigente en el país para dar personería jurídica a estos tipos de organizaciones deportivas.

Informe Técnico: La elaboración de este se encarga a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social; se menciona que, si se verifica alguna falta en la documentación presentada, el representante del club será notificado para que corrija o complete la información en un plazo específico, este aspecto del artículo promueve la transparencia y la debida diligencia, ya que permite a las organizaciones tener la oportunidad de subsanar errores o deficiencias en su solicitud. Además, se le da la potestad para que se haga una inspección física de ser necesario; pero no se amplía los casos o circunstancias en las que legalmente se necesitaría hacerla por lo que en este punto se necesitaría ampliar el contenido de la disposición constante en la ordenanza artículo 1 literal a).

Proceso Administrativo: El artículo describe un proceso administrativo que incluye la elaboración de un informe jurídico por parte de la Procuraduría Síndica Municipal respecto a la pertinencia de la solicitud y la preparación del proyecto de resolución; esto agrega una capa de revisión por parte de un ente legal, asegurando que las decisiones tomadas sean respaldadas legalmente; más sin embargo aquí se otorga la potestad a esta dependencia municipal para que hiciese las reformas estatutarias que

creyera pertinente; lo cual en cierto aspecto violentaría el principio de participación que ampara a los socios de la organización deportiva que requiere ser reconocida jurídicamente.

Resolución Administrativa: La resolución administrativa, que será numerada y registrada, es un aspecto crucial que otorga formalidad y trazabilidad al proceso de otorgamiento de la personería jurídica; esto implica que cada resolución se documentará adecuadamente, facilitando la rendición de cuentas y el seguimiento de las organizaciones deportivas en el futuro.

Registro y Notificación: Una vez que la personería jurídica es otorgada, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social deberá inscribir al club en un registro cronológico y secuencial. Esto proporciona una base de datos organizada que permite al gobierno local monitorear y gestionar las organizaciones deportivas.

Acceso y Transparencia: El hecho de que se lleve un registro consolidado de las organizaciones deportivas que han recibido su personería jurídica permite un mayor acceso a la información y fomenta la transparencia en la gestión pública. Las organizaciones y la comunidad en general pueden consultar este registro para verificar el estatus legal de las entidades deportivas.

Un procedimiento correctamente establecido fomenta la transparencia y la rendición de cuentas al involucrar a diferentes instancias administrativas en el proceso de verificación y registro; más sin embargo es necesario promover la participación activa de las personas en la regularización y formalización de sus clubes deportivos, lo cual es esencial para el desarrollo y crecimiento del deporte en el Cantón Guaranda.

Es necesario también puntualizar que en la Ordenanza se estipula el registro de la Directiva; pero no se establecen lineamientos normativas con respecto al tiempo de

duración de la directiva por ejemplo; todo queda al libre albedrío de integrantes de la organización como consta en la sección que hace referencia a las elecciones.

Posibles vacíos, contradicciones o limitaciones de la Ordenanza

Una vez realizado

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA

En correspondencia con el objetivo general de este trabajo de investigación, el enfoque metodológico es integral y combina lo cualitativo y cuantitativo; se utilizaron ambos enfoques para tener una perspectiva amplia del análisis. El enfoque cualitativo o a explorar la doctrina, las normativas y las interpretaciones jurídicas, mientras que el enfoque cuantitativo permitió evaluar el impacto y la efectividad de la ordenanza mediante datos estadísticos.

3.1.Método de la Investigación

Método Jurídico-Dogmático: Se centra en el análisis doctrinario y jurídico de la ordenanza y su coherencia con la legislación nacional; este método permitió una interpretación profunda de las normas, principios y disposiciones legales aplicables.

Método Deductivo: Para aplicar principios y teorías jurídicas generales al caso específico de la ordenanza, evaluando su coherencia con la normativa nacional.

Método Inductivo: A partir del análisis de casos particulares y datos obtenidos, se buscaron patrones y tendencias que puedan generar conclusiones sobre la efectividad y aplicación de la ordenanza.

3.2.Tipo de Investigación

Investigación Descriptiva: Para describir las características y los elementos de la ordenanza y su relación con la legislación nacional, se documenta cómo se estructura la normativa y cuáles son los procedimientos establecidos.

Investigación Analítica: Para analizar e interpretar la coherencia de la ordenanza con el marco legal nacional y evaluar la claridad y efectividad de sus procedimientos.

Investigación Explicativa: Para identificar las causas y factores que influyen en la efectividad de la ordenanza y las posibles dificultades que enfrentan las organizaciones deportivas al obtener personería jurídica.

3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Técnicas

Análisis Documental: Se revisaron documentos normativos como la ordenanza local, la legislación nacional aplicable como la Constitución de la República del Ecuador, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y la doctrina existente y relevante sobre la personería jurídica y el derecho deportivo.

Entrevistas: Se entrevistó a dirigentes deportivos del Cantón Guaranda acerca del proceso de otorgamiento de personería jurídica en el Cantón Guaranda.

Encuestas: Dirigidas a integrantes de organizaciones deportivas del Cantón Guaranda para obtener información sobre su experiencia en el proceso de obtención de la personería jurídica y su percepción sobre la claridad y efectividad de la ordenanza.

3.4. Instrumentos de Recolección de Datos

Guía de Entrevista: Un conjunto de preguntas abiertas y semiestructuradas para guiar las entrevistas con expertos en la materia.

Cuestionario de Encuesta: Elaborado con preguntas para respuestas afirmativas o negativas, para recoger datos cuantitativos sobre la experiencia de las organizaciones deportivas.

Este enfoque metodológico permitirá un análisis integral y bien fundamentado de la ordenanza, evaluando tanto sus aspectos normativos como su impacto práctico en la comunidad del Cantón Guaranda.

3.5.Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

El criterio de inclusión para la aplicación de las herramientas de campo de apoyo para el desarrollo de la presente investigación gira con respecto al conocimiento del tema, se tomó en cuenta a individuos que residen en el cantón Guaranda y con pleno conocimiento en el área de estudio; esto es: en lo que respecta a las entrevistas, serán aplicadas a líderes de clubes deportivos del Cantón Guaranda en un número de 2; quienes con su basto conocimiento en el tema pueden aportar al desarrollo de la investigación objetivamente.

En cuanto a las encuestas se tomó en cuenta a miembros activos de clubes deportivos del Cantón Guaranda con la característica de que sean activos dentro de la organización deportiva; para que emitan su criterio con respecto a la aplicabilidad de la ordenanza municipal para aprobación de clubes deportivos en el Cantón Guaranda; todo esto, previo a la elaboración de un cuestionario técnicamente elaborado para que el resultado de lo consultado aporte positivamente a la investigación.

3.6.Población y Muestra

Entrevistas: 2 líderes deportivos del Cantón Guaranda.

Encuestas: 50 socios activos de clubes deportivos del sector urbano del cantón Guaranda Provincia de Bolívar.

Localización geográfica del estudio: Casco Urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.Resultados

Entrevista

Entrevistados: 2 líderes deportivos del Cantón Guaranda.

Entrevistado numero 1: Daniel Isaías Chimbo Guambugete

Liga Inter iglesias “Alfa-Omega”

Pregunta 1: ¿Cuáles son los principales fundamentos jurídicos que sustentan la ordenanza que regula el otorgamiento de personalidad jurídica a la organización deportiva del cantón Guaranda?

La ordenanza que regula el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones deportivas del cantón Guaranda se fundamenta principalmente en el marco legal de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación y a la organización de actividades deportivas. Además, se sustenta en la Ley del Deporte, la Actividad Física y la Recreación, y en los principios establecidos por el Código Civil Ecuatoriano, que regula la constitución y reconocimiento de las personas jurídicas en general. La ordenanza también toma en cuenta disposiciones locales que apuntan a fortalecer la infraestructura y la organización deportiva en el cantón.

Pregunta 2: ¿Cómo se alinea la ordenanza del cantón Guaranda con la legislación nacional ecuatoriana en relación con el reconocimiento y la formalización de organizaciones deportivas?

La ordenanza del cantón Guaranda se alinea estrechamente con la legislación nacional, particularmente con la Ley del Deporte, la Actividad Física y la Recreación,

que establece los lineamientos para la formalización de las organizaciones deportivas a nivel nacional. La ordenanza asegura que los procedimientos y requisitos para la obtención de la personalidad jurídica sean coherentes con los principios y disposiciones de la ley nacional, permitiendo que las organizaciones deportivas en el cantón Guaranda puedan acceder a los beneficios y el reconocimiento de la autoridad deportiva nacional, como el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.

Pregunta 3: ¿Qué procedimiento establece la ordenanza del cantón Guaranda para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones deportivas y qué tan claros y accesibles son para los solicitantes?

La ordenanza establece un procedimiento detallado que incluye la presentación de una solicitud formal ante la autoridad competente en el cantón, la verificación del cumplimiento de requisitos como la existencia de una estructura organizativa, objetivos deportivos claros y la capacidad administrativa. Además, deben presentar un estatuto o reglamento interno, actas de las asambleas fundacionales, y otras documentaciones que avalen la constitución de la organización. En términos de accesibilidad, los procedimientos son generalmente claros, pero algunos solicitantes han señalado que podrían mejorarse los canales de información y los plazos de respuesta para facilitar el proceso, especialmente para las organizaciones más pequeñas o con menos recursos administrativos.

Pregunta 4: ¿Cuáles son las principales dificultades o barreras que enfrentan las organizaciones deportivas del cantón Guaranda al intentar obtener personalidad jurídica según la normativa vigente?

Una de las principales barreras es la falta de conocimiento o comprensión del proceso legal y administrativo entre los dirigentes de las organizaciones deportivas,

especialmente en comunidades rurales. Además, algunos enfrentan dificultades en cuanto a la presentación de documentos correctos o completos debido a la falta de recursos, formación o asesoría. La burocracia también puede ser un obstáculo, ya que algunos procesos requieren varios pasos que pueden ser largos y complejos. Asimismo, el costo asociado a la formalización y los trámites también puede ser una barrera para las organizaciones de menor capacidad económica.

Pregunta 5: ¿En qué medida la ordenanza del cantón Guaranda ha logrado fomentar la formalización y desarrollo de la organización deportiva en la provincia Bolívar?

La ordenanza ha tenido un impacto positivo en la formalización de las organizaciones deportivas en la provincia de Bolívar, ya que ha permitido que varias de ellas obtengan personalidad jurídica, lo cual les ha otorgado mayor legitimidad y acceso a recursos tanto del gobierno local como de instancias nacionales. Sin embargo, el proceso de desarrollo aún es gradual y hay un número significativo de organizaciones que aún no se han formalizado completamente. La ordenanza ha facilitado la creación de más estructuras organizativas, pero su efectividad depende también de otros factores como la educación y el apoyo continuo a las organizaciones.

Pregunta 6: ¿Qué impacto ha tenido la ordenanza en el fortalecimiento del sistema social y deportivo del cantón Guaranda desde su implementación?

Desde su implementación, la ordenanza ha tenido un impacto positivo en el fortalecimiento del sistema social y deportivo del cantón Guaranda. Ha permitido que más personas se involucren en actividades deportivas organizadas, lo que ha contribuido a mejorar la calidad de vida y la cohesión social. Además, la formalización de las organizaciones ha permitido la creación de más eventos deportivos, la participación en

competencias a nivel provincial y nacional, y el acceso a recursos para el desarrollo de infraestructuras deportivas. A pesar de los avances, aún existen retos en términos de cobertura y sostenibilidad a largo plazo.

Pregunta 7: ¿Cómo se comparan la ordenanza del cantón Guaranda con otras regulaciones similares en otras provincias respecto al proceso del otorgamiento de personalidad jurídica?

En comparación con otras provincias, la ordenanza del cantón Guaranda es bastante sólida y detallada en cuanto a los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de personalidad jurídica. Sin embargo, en algunas provincias se han implementado procesos más ágiles y plataformas digitales que facilitan los trámites. El proceso en Guaranda tiende a ser más burocrático, lo que puede resultar en una experiencia menos eficiente en comparación con otras regiones. A pesar de esto, la ordenanza ha sido valorada por su enfoque en la inclusión y la creación de un marco legal claro para las organizaciones deportivas.

Pregunta 8: ¿Qué mejoras o reformas podría implementar en la ordenanza el cantón Guaranda para optimizar el proceso del otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones deportivas y asegurar su efectividad y sostenibilidad?

Para optimizar el proceso, sugiero la implementación de un sistema en línea que permita a las organizaciones deportivas realizar el trámite de manera más ágil, transparente y accesible. También sería útil ofrecer asesoramiento gratuito o seminarios informativos para que los dirigentes de las organizaciones comprendan mejor los requisitos y pasos a seguir. Además, la creación de una comisión o equipo dedicado exclusivamente al seguimiento y apoyo de las organizaciones deportivas podría facilitar la resolución de problemas y la aceleración de los procesos. Por último, considerar un

enfoque más flexible en cuanto a los requisitos de documentación podría ayudar a reducir las barreras para las organizaciones con menos recursos.

Entrevistado numero 2: Maycol Estuardo Pérez Bayas

Liga Copa “Divino Niño Jesús”

Pregunta 1: ¿Cuáles son los principales fundamentos jurídicos que sustentan la ordenanza que regula el otorgamiento de personalidad jurídica a la organización deportiva del cantón Guaranda?

La ordenanza se basa en la Constitución del Ecuador, que garantiza el derecho de las personas a organizarse, y en la Ley del Deporte, que establece cómo deben formalizarse las organizaciones deportivas. También toma en cuenta las normas del Código Civil sobre la creación de personas jurídicas.

Pregunta 2: ¿Cómo se alinea la ordenanza del cantón Guaranda con la legislación nacional ecuatoriana en relación con el reconocimiento y la formalización de organizaciones deportivas?

La ordenanza sigue las reglas de la Ley del Deporte y la Constitución, por lo que asegura que las organizaciones deportivas en Guaranda se formalicen de acuerdo con las normas nacionales, lo que les permite acceder a beneficios y ser reconocidas oficialmente.

Pregunta 3: ¿Qué procedimiento establece la ordenanza del cantón Guaranda para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones deportivas y qué tan claros y accesibles son para los solicitantes?

El proceso incluye presentar una solicitud con documentos como el estatuto, actas de fundación y una lista de los miembros de la organización. En general, el proceso es claro, pero algunos consideran que los plazos y la información disponible podrían ser mejorados para que sea más fácil para las organizaciones pequeñas.

Pregunta 4: ¿Cuáles son las principales dificultades o barreras que enfrentan las organizaciones deportivas del cantón Guaranda al intentar obtener personalidad jurídica según la normativa vigente?

Algunas organizaciones tienen problemas para entender el proceso debido a la falta de información. También pueden enfrentar dificultades para completar todos los trámites o por la falta de recursos económicos para cubrir los costos de formalización. Además, el proceso puede ser lento y burocrático.

Pregunta 5: ¿En qué medida la ordenanza del cantón Guaranda ha logrado fomentar la formalización y desarrollo de la organización deportiva en la provincia Bolívar?

La ordenanza ha ayudado a que algunas organizaciones deportivas obtengan personalidad jurídica, lo que les da más legitimidad y acceso a recursos. Sin embargo, aún hay muchas organizaciones que no se han formalizado, lo que muestra que el proceso de desarrollo es lento y aún hay mucho por hacer.

Pregunta 6: ¿Qué impacto ha tenido la ordenanza en el fortalecimiento del sistema social y deportivo del cantón Guaranda desde su implementación?

La ordenanza ha permitido que más personas participen en actividades deportivas organizadas, lo que ha mejorado la convivencia y calidad de vida en Guaranda. También ha hecho posible que las organizaciones deportivas accedan a más

recursos y oportunidades para crecer, aunque aún falta avanzar en términos de cobertura y sostenibilidad.

Pregunta 7: ¿Cómo se comparan la ordenanza del cantón Guaranda con otras regulaciones similares en otras provincias respecto al proceso del otorgamiento de personalidad jurídica?

La ordenanza de Guaranda es bastante clara, pero en otras provincias el proceso puede ser más rápido y con menos trámites burocráticos. Además, algunas provincias ya han implementado sistemas en línea que facilitan los trámites, lo que en Guaranda aún falta.

Pregunta 8: ¿Qué mejoras o reformas podría implementar en la ordenanza el cantón Guaranda para optimizar el proceso del otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones deportivas y asegurar su efectividad y sostenibilidad?

Una mejora sería implementar un sistema en línea para hacer los trámites más rápidos y accesibles. También sería útil ofrecer asesoría gratuita o talleres informativos para explicar el proceso a las organizaciones. Además, facilitar algunos requisitos de documentación y tener un equipo especializado para ayudar a las organizaciones podría hacer el proceso más eficiente.

Encuestas

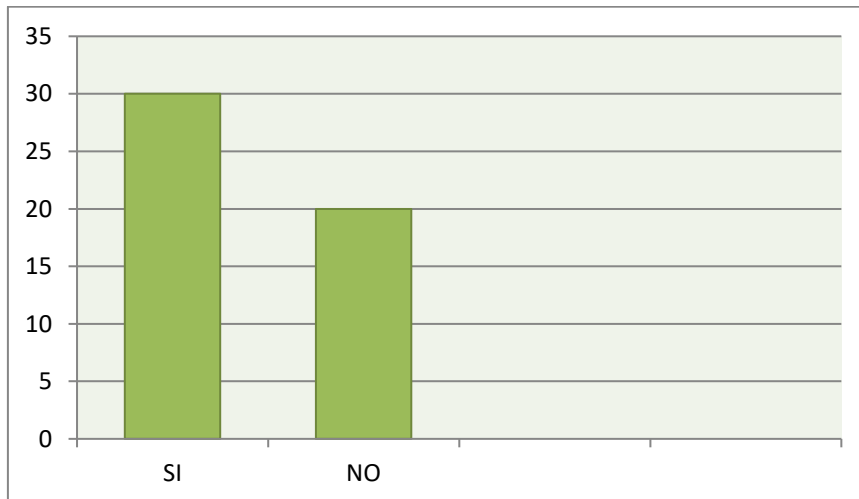
PREGUNTA 1

¿Considera que la ordenanza del Cantón Guaranda regula adecuadamente el proceso de otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas?

Tabla No. 1

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 1



Investigador: Andrés Patricio Chacan Tualombo.

Población: Socios activos de clubes deportivos del sector urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: De los cincuenta encuestados, treinta creen que la ordenanza del Cantón Guaranda si regula adecuadamente el proceso de otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas; más sin embargo veinte encuestados respondieron que no. Esto refleja que existe un cierto grado de inconformidad.

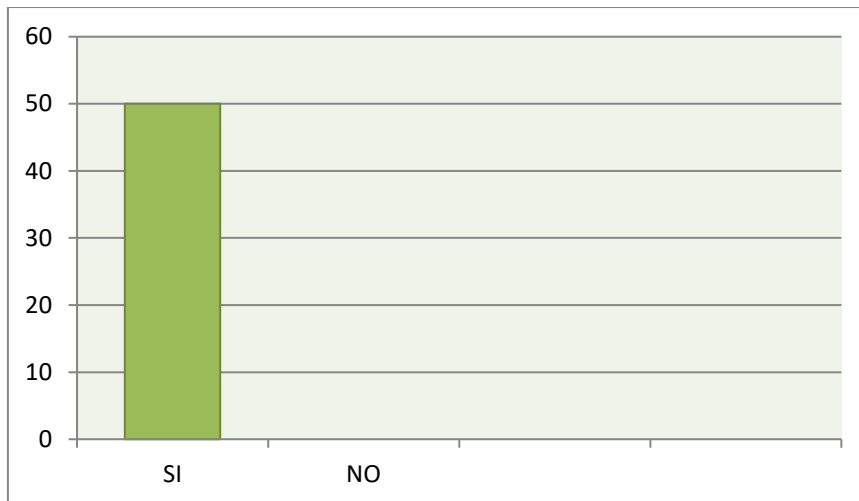
PREGUNTA 2

¿Cree que los requisitos establecidos en la ordenanza son claros y accesibles para las organizaciones deportivas?

Tabla No. 2

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 2



Investigador: Andrés Patricio Chacan Tualombo.

Población: Socios activos de clubes deportivos del sector urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los ciudadanos encuestados creen que los requisitos establecidos en la ordenanza son claros y accesibles para las organizaciones deportivas.

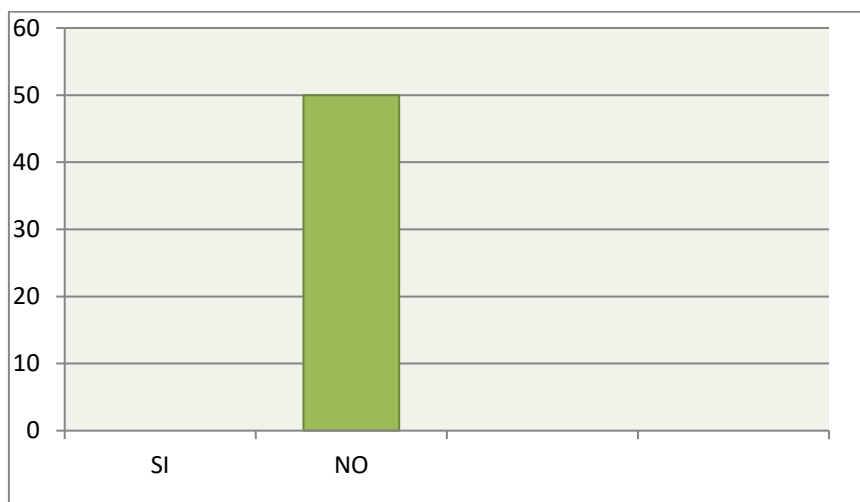
PREGUNTA 3

¿Piensa que las organizaciones deportivas del Cantón Guaranda están suficientemente informadas sobre los procedimientos para obtener la personería jurídica?

Tabla No. 3

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 3



Investigador: Andrés Patricio Chacan Tualombo.

Población: Socios activos de clubes deportivos del sector urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los ciudadanos encuestados piensa que las organizaciones deportivas del Cantón Guaranda no están suficientemente informadas sobre los procedimientos para obtener la personería jurídica. Se evidencia desconocimiento del contenido de la norma en la mayoría de las personas que desean constituir un club deportivo y no saben cómo hacerlo.

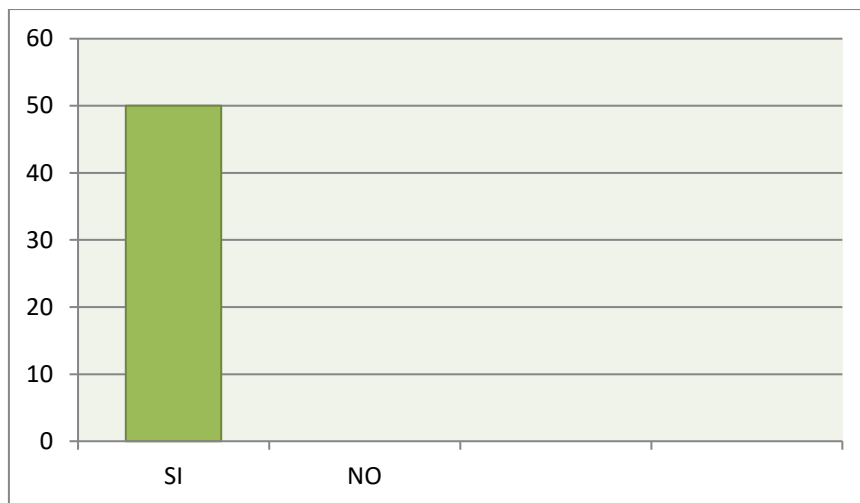
PREGUNTA 4

¿Considera que la ordenanza cumple con los principios de igualdad y no discriminación en el acceso a la personería jurídica?

Tabla No. 4

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 4



Investigador: Andrés Patricio Chacan Tualombo.

Población: Socios activos de clubes deportivos del sector urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los ciudadanos encuestados considera que la ordenanza si cumple con los principios de igualdad y no discriminación en el acceso a la personería jurídica. Los términos generales están bien planteados según el resultado de esta pregunta.

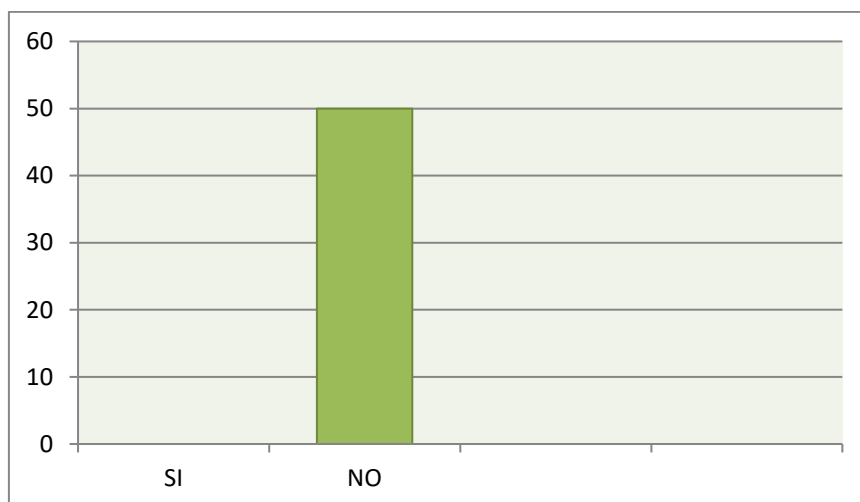
PREGUNTA 5

¿Cree que Gad Cantonal de Guaranda brinda suficiente apoyo técnico y legal a las organizaciones deportivas durante el proceso de obtención de la personería jurídica?

Tabla No. 5

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 5



Investigador: Andrés Patricio Chacan Tualombo.

Población: Socios activos de clubes deportivos del sector urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los ciudadanos encuestados cree que el Gad del Cantón Guaranda no brinda suficiente apoyo técnico y legal a las organizaciones deportivas durante el proceso de obtención de la personería jurídica. Es clara la falta de socialización del contenido de la ordenanza.

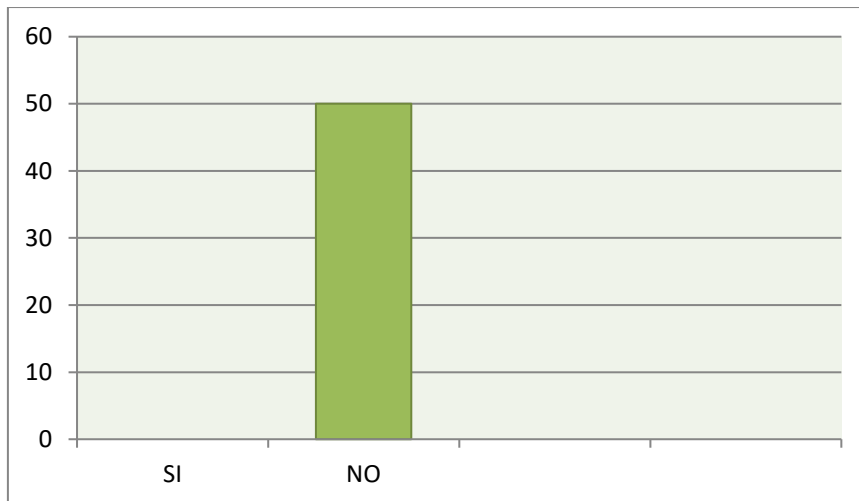
PREGUNTA 6

¿Considera que existen mecanismos efectivos de seguimiento y control para garantizar el cumplimiento de la ordenanza por parte Ministerio del Deporte?

Tabla No. 7

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 7



Investigador: Andrés Patricio Chacan Tualombo.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los ciudadanos encuestados considera que no existen mecanismos efectivos de seguimiento y control para garantizar el cumplimiento de la ordenanza por parte del Ministerio del Deporte.

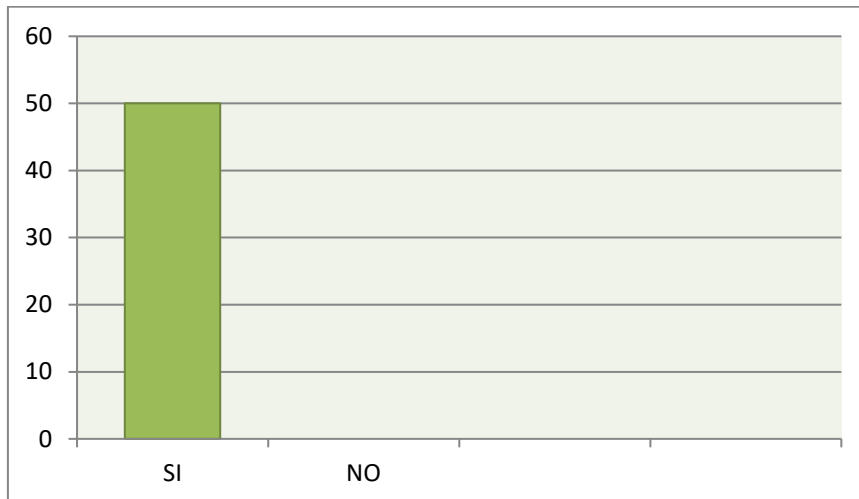
PREGUNTA 7

¿Piensa que sería necesario reformar la ordenanza para mejorar el proceso de otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del Cantón Guaranda?

Tabla No. 8

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 8



Investigador: Andrés Patricio Chacan Tualombo.

Población: Socios activos de clubes deportivos del sector urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los ciudadanos encuestados piensa que sería necesario reformar la ordenanza para mejorar el proceso de otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del Cantón Guaranda.

4.2. Discusión

El análisis jurídico de la Ordenanza que regula el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del Cantón Guaranda permite evidenciar la importancia de este instrumento normativo en la consolidación de la seguridad jurídica y el fortalecimiento institucional del deporte local. La investigación ha demostrado que la existencia de esta ordenanza responde a la necesidad de formalizar a las organizaciones deportivas que, durante años, han venido operando en la práctica sin un reconocimiento jurídico que respalde sus derechos y obligaciones dentro del marco normativo del estado ecuatoriano.

Desde el punto de vista jurídico, la personería otorgada mediante esta ordenanza permite a las organizaciones deportivas convertirse en sujetos de derecho, otorgándoles la capacidad de celebrar contratos, acceder a recursos públicos y privados, y ejercer su representación legal en espacios de participación y control social. Esta facultad es coherente con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce el derecho a la libre asociación y promueve el desarrollo del deporte como un derecho de todos los ciudadanos y una actividad de interés público.

El análisis normativo evidencia que la ordenanza local se fundamenta en competencias claras otorgadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el cual faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a expedir normas dentro de su jurisdicción y en el ámbito de sus competencias (art. 57). Esto ratifica que el GAD Municipal de Guaranda ejerce su potestad normativa al regular un aspecto esencial para la organización y promoción del deporte en el cantón.

No obstante, el estudio también revela ciertos desafíos que pueden surgir en la aplicación práctica de la ordenanza; uno de los principales riesgos identificados es que el proceso de reconocimiento pueda convertirse en una carga burocrática excesiva que limite la constitución de nuevas organizaciones deportivas, especialmente en zonas rurales donde existen debilidades institucionales y limitaciones en el acceso a asesoría legal. En este sentido, se resalta la necesidad de que el GAD Municipal implemente mecanismos de acompañamiento y capacitación para facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos, garantizando que la norma no se convierta en un obstáculo para el ejercicio del derecho a la organización y participación deportiva.

Por otro lado, la investigación evidencia que el reconocimiento jurídico no solo tiene un efecto formal, sino que también genera obligaciones importantes para las organizaciones deportivas, tales como la rendición de cuentas, la actualización de sus directorios y el cumplimiento de sus fines sociales y deportivos; esto contribuye a la transparencia y la correcta utilización de los recursos públicos que puedan recibir, fortaleciendo así la gobernanza deportiva local.

Finalmente, la discusión académica y doctrinaria analizada en este estudio refuerza la idea de que el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas no solo es una herramienta administrativa, sino también un mecanismo de garantía de derechos y de fortalecimiento del tejido social. La ordenanza, en ese sentido, no debe ser vista solo como una norma municipal, sino como un componente esencial en la construcción de un sistema deportivo local que responda a los principios de inclusión, participación ciudadana y desarrollo integral de la comunidad guarandeña.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

En el marco de la normativa nacional vigente, se determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales cuentan con la facultad legal para otorgar personería jurídica a las organizaciones deportivas de formación y recreación, en virtud de las competencias que les otorga la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; esta atribución permite a los Gobiernos Autónomos Descentralizados locales emitir ordenanzas que regulen dicho proceso dentro de su jurisdicción, fortaleciendo el principio de autonomía y descentralización, y garantizando el derecho a la libre asociación en el ámbito deportivo.

Del análisis jurídico realizado, se concluye que la Ordenanza que regula el proceso de otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas del Cantón Guaranda se encuentra estructurada en armonía con los principios y disposiciones de la Constitución ecuatoriana y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. La normativa local respeta el derecho al deporte, promueve la participación ciudadana y reconoce a las organizaciones deportivas como actores fundamentales en la promoción del deporte formativo y recreativo en el cantón.

La evaluación de la efectividad de la Ordenanza evidencia que, si bien ha permitido avanzar en la formalización de algunas organizaciones deportivas en el Cantón Guaranda, persisten desafíos en su implementación práctica, especialmente en el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de las organizaciones de base; esto señala la necesidad de fortalecer los mecanismos de difusión, asesoría técnica y simplificación de procedimientos para garantizar que la ordenanza cumpla plenamente

su propósito de fortalecer la institucionalidad deportiva local y fomentar la participación organizada en el ámbito deportivo.

5.2. Recomendaciones

Fortalecer la difusión y socialización de la Ordenanza en las parroquias urbanas y rurales del Cantón Guaranda, a través de campañas informativas, talleres y mesas de trabajo, con el fin de que las organizaciones deportivas conozcan sus derechos y el procedimiento para obtener la personería jurídica. Esto garantizará el efectivo ejercicio del derecho a la libre asociación y permitirá a más organizaciones acogerse al régimen jurídico vigente.

Implementar un programa de acompañamiento y asesoría técnica permanente por parte del GAD Municipal de Guaranda, que brinde apoyo a las organizaciones deportivas en la elaboración de sus estatutos, actas constitutivas y demás requisitos formales exigidos por la Ordenanza, con especial énfasis en las organizaciones de base con limitaciones técnicas o jurídicas para completar el trámite.

Revisar y actualizar periódicamente los procedimientos administrativos establecidos en la Ordenanza, con el fin de especificar los trámites y garantizar su accesibilidad, agilidad y efectividad, permitiendo que la normativa se mantenga alineada a los principios constitucionales de participación y promoción del deporte, y que cumpla su propósito de fortalecer la institucionalidad deportiva en el cantón.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade Ubidia, S. (2009). El levantamiento del velo en la doctrina y la jurisprudencia ecuatoriana. Foro: Revista de Derecho, (11), 121-146. UASB Ecuador.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/>
- Blanquer, D. (2017). Historia del derecho deportivo. Editorial Deportiva.
- Cevallos, R. (2022). El poder normativo de los gobiernos autónomos descentralizados: Las ordenanzas municipales en Ecuador. Revista Ecuatoriana de Derecho Municipal, 10(1), 50-65.
- Cordero, S. (2021). Procedimiento y control de las ordenanzas municipales en el marco del COOTAD. Revista Jurídica Andina, 16(2), 77-94.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia No. 28-18-IS/20 sobre libertad de asociación.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2009). Caso Kawas Fernández vs. Honduras. <https://www.corteidh.or.cr>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2015). Opinión Consultiva OC-22/16: Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. <https://www.corteidh.or.cr>
- De la Maza, I. (2019). Derecho Civil Patrimonial. Editorial Jurídica de Chile.
- Decreto Ejecutivo No. 193. (2017). Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales. Registro Oficial Suplemento 109.
- Esquelclic. (2020). Trámites para la obtención de personería jurídica de organizaciones sociales en Ecuador. Fundación Esquel.

Ferrara, F. (1935). La persone giuridiche. En F. Vassali (Ed.), *Tratado di diritto civile*. Turín, Italia.

Fernández, J. (2022). *Derecho deportivo en Latinoamérica: avances y desafíos*. Ediciones Jurídicas.

García, M. (2022). La gestión jurídica de las organizaciones deportivas en Ecuador. *Revista de Estudios Jurídicos y Sociales*, 17(2), 55-73.

García, M. (2023). La seguridad jurídica de las organizaciones sociales en Ecuador: un análisis jurídico. *Revista Ecuatoriana de Derecho*, 18(1), 70-85.

Gómez, L. (2021). *Desafíos en la Regulación del Deporte en América Latina*. Editorial Jurídica, Bogotá.

González, R. (2018). *Regulación del deporte en América Latina*. Universidad del Deporte.

González, R. (2022). Derecho deportivo y desarrollo local en Ecuador: Retos y perspectivas. *Revista Ecuatoriana de Derecho Deportivo*, 4(1), 65-80.

Gordillo, A. (2019). *La personalidad jurídica*. Almacén de Derecho.
<https://almacenederecho.org>

Kelsen, H. (2013). *Teoría pura del derecho* (2a ed.). Editorial Porrúa.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC). (2010). Registro Oficial Suplemento 175.

López, C. (2021). *La personería jurídica de las organizaciones sociales y su impacto en el desarrollo local*. Editorial Jurídica Andina.

López, C. (2022). El derecho deportivo en Ecuador: Retos y perspectivas. *Revista Ecuatoriana de Derecho Deportivo*, 5(1), 45-60.

López, C. (2022). Régimen jurídico de las personas jurídicas en el Ecuador. *Editorial Jurídica Andina*.

Martínez, P., & Castillo, J. (2022). *Ordenanzas Municipales y su Impacto en el Desarrollo Deportivo*. Editorial Andes, Quito.

Molina, P. (2023). Protección de los derechos laborales de los deportistas en Ecuador. *Revista de Estudios Jurídicos y Sociales*, 18(2), 78-95.

Morales, L. (2023). La estructura normativa de las ordenanzas municipales y su impacto en la gobernabilidad local. *Revista Latinoamericana de Derecho Público*, 18(1), 102-117.

Organización Mundial Antidopaje. (2021). *Código Mundial Antidopaje 2021*.
<https://www.wada-ama.org>

Palacios, V. (2015). Personalidad y personería jurídica en el derecho ecuatoriano. *Derecho Ecuador*. <https://derechoecuador.com>

Paredes, J., & Morales, L. (2023). La personería jurídica y su impacto en la participación ciudadana en Ecuador. *Revista Latinoamericana de Derecho y Sociedad*, 10(2), 88-105.

Pérez, A. (2020). La personería jurídica en América Latina: evolución y desafíos contemporáneos. *Revista Iberoamericana de Derecho Privado*, 25(2), 133-152.
<https://doi.org/10.22201/ridp.2020.25.2>

Pérez, A., & Morales, L. (2023). Financiamiento y desarrollo de las organizaciones deportivas en Ecuador. *Revista Latinoamericana de Derecho y Gestión Deportiva*, 6(1), 88-105.

Pérez, M. (2020). *Evolución del derecho deportivo en el mundo*. Editorial Universitaria.

Ramírez, C. (2021). Organismos deportivos en Sudamérica. *Revista de Derecho Deportivo*.

Ramírez, C., & Contreras, D. (2022). La doctrina del levantamiento del velo corporativo en Latinoamérica: alcances y límites. *Revista Latinoamericana de Derecho de Empresas*, 10(1), 67-89. <https://doi.org/10.35383/rlde.v10i1.342>

Rodríguez, L. (2019). *El Tribunal de Arbitraje Deportivo y su impacto global*. Ediciones Legales.

Sánchez, F., & Morales, L. (2021). *La evolución del derecho deportivo en América Latina y su impacto en Ecuador*. Editorial Jurídica Continental.

Sánchez, A. (2019). *Legislación Deportiva en América Latina: Un Análisis Comparativo*. Editorial Sudamericana, Buenos Aires..

Sánchez, P. (2022). El rol de las ordenanzas municipales en la gestión del desarrollo urbano y rural en Ecuador. *Revista de Estudios Jurídicos y Sociales*, 19(2), 88-105.

Servicio de Rentas Internas (SRI). (2011). *Inquietudes frecuentes de contribuyentes sin fines de lucro*.

Tobar Ribadeneira, L. (1956). *Las personas jurídicas en el Ecuador*. Quito.

Vásquez, P. (2023). *Justicia deportiva en Ecuador: avances y desafíos*. Universidad Andina Simón Bolívar.

Vega, S. (2021). Libertad de asociación y regulación de las organizaciones sociales en Ecuador. *Revista Jurídica Andina*, 15(2), 55-72.

Vlex. (s.f.). La persona jurídica. Concepto. <https://vlex.com>

Lexigrafía

Constitución de la República del Ecuador. (2008) Registro Oficial No. 449 de .
Quito.

Código Civil Ecuatoriano. (2005). Código Civil de la República del Ecuador.
Editorial Jurídica, Quito.

Ley de Deporte, Educación Física y Recreación. (2010) Suplemento Registro
Oficial 255 de 11 de agosto del 2010. Última reforma 20 de febrero del 2015. Quito.

ANEXO

